

Universidad Nacional Autónoma de México**Programa de Becas Elisa Acuña**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99A3Q-19-0376-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 376

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Becas Elisa Acuña", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	724,820.1
Muestra Auditada	497,725.7
Representatividad de la Muestra	68.7%

Se revisaron 497,725.7 miles de pesos que corresponden a la partida 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas", Subfunción 03 "Educación Superior" del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", los cuales representan el 68.7% del presupuesto ejercido de 724,820.1 miles de pesos.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 11 "Educación Pública" (las cifras corresponden a recursos fiscales) y en el Tomo VII "Sector Paraestatal" en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" (las cifras incluyen la aplicación de ingresos propios) en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

En 2019, el "Programa Nacional de Becas" se dio por concluido y pasó a ser el "Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez"; a partir de enero de 2020, las becas de Educación Superior que operaba la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la

Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), pasaron a formar parte del “Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez”, el cual se considera como un conjunto de programas prioritarios del Gobierno de México y está conformado por cuatro programas, a saber: “Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica”, “Beca Benito Juárez para jóvenes de Educación Media Superior”, “Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro de Educación Superior” y “Becas Elisa Acuña”, que buscan fortalecer una educación inclusiva y equitativa, focalizada principalmente a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

El Programa de Becas Elisa Acuña contiene una diversidad de becas que buscan apoyar la permanencia, egreso, el servicio social, las prácticas profesionales, la educación dual, la superación académica, la capacitación o la investigación de estudiantes de licenciatura o nivel técnico profesional hasta por dos años después de haber egresado, así como para personal docente inscrito en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES), cuyo como fin es impulsar a quienes desean continuar su formación académica o profesionalización docente, prestar su servicio social, realizar estudios en el extranjero e iniciar o concluir su titulación.

Con la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2021, mediante el programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, se asignaron recursos a 13 unidades responsables adscritas a la SEP, entre ellas, al órgano descentralizado A3Q “Universidad Nacional Autónoma de México” clasificada dentro del rubro de “Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros”. El citado programa se incluyó en el PEF para dicho ejercicio en los anexos 10 “Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas”, 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, 14 “Recursos para la atención de grupos vulnerables”, 16 “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático”, 19 “Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos”, 17 “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes”, 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes” y 25 “Programas Sujetos a Reglas de Operación”.

En la revisión de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo la auditoría 198-DS denominada “Becas UNAM de Posgrado, Posdoctorales y de Manutención”.

Resultados

1. Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Becas Elisa Acuña, objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Como parte del ambiente de control se identificó que el programa se encuentra vinculado con el Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el punto número 7 “Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales”, en específico con el Objeto Prioritario 1, estrategia prioritaria 1.2, acción puntual 1.2.3, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y con los ejes 2 “Cobertura y Calidad Educativa”, 3 “Vida Académica” y 5 “Vinculación Nacional e Internacional” del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el cual se encuentra publicado en la página de la Rectoría <https://www.rector.unam.mx/>.

El Código de Ética de la UNAM fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 1 de julio de 2015 y publicado en la gaceta UNAM número 4709 del 30 de julio de 2015, y actualmente se encuentra difundido en el portal “Toda la UNAM en línea”; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su difusión ni capacitación entre el personal de las direcciones generales de Control Presupuestal (DGCP), de Finanzas (DGF), y de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), así como de la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), sujetas a revisión, a fin de promover la integridad y prevención de la corrupción; tampoco informaron, por dependencia o entidad universitaria, que se cuenta con Código de Ética, lo cual está previsto en los acuerdos del Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 1 de julio de 2015; sólo en el caso de la Dirección General de Presupuesto (DGP) se acreditó la difusión a su personal, de los códigos de Ética y de Conducta específico, mediante correo electrónico y carteles publicitarios con código QR para la consulta de su contenido.

Como parte de una estrategia esencial en toda institución, la UNAM no demostró la elaboración, autorización, difusión y observancia de un Código de Conducta Institucional en el que se determinen reglas concretas de actuación, se definan comportamientos de los servidores públicos con base en criterios de ética e integridad, para prevenir y disuadir conductas impropias que pueden generar conflictos y afectar el clima organizacional.

Se constató que la UNAM cuenta con una Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 1945, la cual describe el derecho de la UNAM, la integración y facultades de sus autoridades universitarias (Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector, el Patronato, los Directores, Escuelas e Institutos y los Consejos Técnicos), y un Estatuto General expedido el 12 de marzo de 1945 que describe el objeto de la UNAM, la organización administrativa y docente, las funciones de las autoridades universitarias, personal académico, deberes y derechos de los alumnos, y las responsabilidades y sanciones de toda la comunidad estudiantil, entre otros.

Las estructuras orgánicas de mayo de 2021 de las áreas sujetas a revisión denominadas “dependencias universitarias” (DGCP, DGF, DGP, DGOAE y la CGEP, estas dos últimas responsables de la operación de las becas seleccionadas para su revisión) contaron con la autorización y registro de la DGP, en cumplimiento de los apartados 18, 19 y 21 del Manual de Organización de la Dirección General de Presupuesto.

En relación con las actividades de control, respecto de los manuales de Organización, se comprobó que, en el caso de las direcciones generales de Finanzas y de Presupuesto, fueron

emitidos en marzo de 2017 y mayo 2021, respectivamente, los cuales se encontraron vigentes en el ejercicio 2021; de los manuales de la DGCP, de la DGOAE y de la CGEP emitidos en diciembre de 2012, en octubre de 2015 y en 2016, respectivamente, se observó que no se encuentran actualizados conforme a los nombres y las funciones señaladas en los acuerdos publicados en la Gaceta UNAM de septiembre de 2016 y noviembre de 2018, ni conforme a la última estructura organizacional autorizada y registrada por la DGP.

Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 15 de agosto de 2022, la Subdirección de Sistemas de Información Estadística documentó los trabajos y gestiones realizados en marzo de 2020 y junio de 2022 por la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) para la actualización de sus manuales de Organización; debido a que estas gestiones aún se encuentran en proceso, la observación persiste.

En relación con los manuales de Procedimientos, la CGEP contó con el procedimiento “Otorgamiento de Becas Nuevas y Revisión de Permanencias” del 17 de marzo de 2017, vigente en 2021, autorizado por la DGP, que establece los requisitos documentales y administrativos para que los alumnos de maestría y doctorado soliciten becas de acuerdo con las convocatorias y las Reglas de Operación; la DGOAE contó con los procedimientos: “Otorgamiento de la Beca de Manutención”, “Operación del Programa de Becas de Excelencia Bécalos (Licenciatura)”, “Operación de la Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura, Alta Exigencia Académica y la Modalidad de Beca para el Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias” y “Operación de la Beca para disminuir el Bajo Rendimiento Académico”, los que contemplan la asignación de recursos, publicación y difusión de las convocatorias, registro y solicitud de los criterios de selección, validaciones, publicación de resultados, medios de pago, y seguimiento al Padrón de Beneficiarios, entre otros, los cuales son acorde al cumplimiento del objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña; sin embargo, carecen del registro, dictamen y autorización de la DGP.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOAE, mediante nota informativa del 12 de agosto 2022, informó que en junio de 2022 inició las gestiones ante la DGP para el registro de los manuales de Procedimientos; debido a que dichas gestiones aún se encuentran en proceso, la observación persiste.

De la DGF se constató que contó con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Egresos, emitido en agosto de 2017, que describe los procedimientos de la “Coordinación de Operación por Banca Electrónica” y la “Coordinación de pago a Proveedores de Bienes y Servicios y Dependencias”, dentro de los cuales están los procesos de “Pagos de Becas mediante Cheque” y “Apertura y Cancelación de Cuentas Bancarias para Depósitos de Becas”.

La DGP proporcionó los manuales de Procedimientos de las direcciones de Integración Presupuestal y de Programación Presupuestaria Institucional que contienen, entre otros, los procesos de “Integración del Anteproyecto de Presupuesto de la UNAM”, “Gestión de

Modificaciones al Presupuesto Autorizado de la UNAM”, “Informes Programático-Presupuestales”, “Seguimiento Programático” e “Integración Programática Presupuestaria”, “Integración de Presupuesto”, “Presentación del Presupuesto Universitario”, “Actualización y Difusión de las Políticas y Normas de Operación Presupuestal”, “Adecuaciones Presupuestales”, “Recalendarizaciones Presupuestales”, “Análisis y Seguimiento del Ejercicio Presupuestal”, “Seguimiento de Ingresos Extraordinarios”, “Cuentas de Preasignación/ Cuentas por pagar”, “Registro y Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión” y “Presentación del Presupuesto Universitario”.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Control Presupuestal (DGCP) proporcionó los manuales de Procedimientos del Departamento de Información y Análisis Contable Presupuestal, y del Departamento de Registro de Operaciones Económicas Financieras, en los que se identificaron actividades relacionadas con el programa de becas, tales como la autorización y el control de ministraciones específicas de recursos, así como el registro y control del subsidio que la UNAM recibe del Gobierno Federal.

Respecto del desarrollo de sistemas de información y el uso de las TIC como otro elemento de las actividades de control, cuya finalidad es obtener y procesar información que esté disponible de forma oportuna y confiable, y que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos asociados, se constató que la UNAM contó con el Sistema de Información de Modalidades de Becas (SISBEC) creado para informar a la comunidad de la universidad y a los órganos de control internos y externos sobre la gestión de las diversas modalidades de becas, el cual es operado por la Coordinación General de Planeación y Simplificación (CGPS). Ésta última informó que el SISBEC es alimentado con la información de las dependencias y entidades universitarias que operan el otorgamiento de becas con el fin de obtener información estadística de interés institucional, así como para seguimiento programático, para los padrones requeridos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) e instancias del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y para atender las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y apoyar en las tareas de planeación y toma de decisiones; sin embargo, la CGPS, mediante un oficio, comunicó que el Padrón de Beneficiarios 2021 es útil en la medida que informa de las personas que recibieron un apoyo por alguna de las modalidades de becas gestionadas en las Reglas de Operación del programa S243, pero no valida el presupuesto asignado a las partidas del subgrupo 730 “Becas” ni su ejercicio; asimismo, precisó que se encuentran en proceso “diversos trabajos” con las dependencias responsables de la operación de los programas de becas registradas en las Reglas de Operación del programa para validar que la información cargada durante 2021 coincida con los montos reportados al cierre del ejercicio.

Por lo anterior, se constató que el SISBEC no genera información suficiente, oportuna y verificable de los beneficiarios de becas a nivel institucional, lo cual limitó dar seguimiento al otorgamiento de los subsidios del Programa de Becas Elisa Acuña, a la aplicación y a la comprobación de los recursos presupuestales, debido a que no se proporcionó un Padrón de Beneficiarios que consolidara los datos de los beneficiarios y los pagos recibidos; que se

integrara con los ocho tipos de becas operados en el ejercicio 2021 de los nueve señalados en el numeral 3.4-xi de las Reglas de Operación y de acuerdo con los programas (tipos) de becas que operaron las dependencias universitarias, y que sustentara los recursos fiscales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021.

Asimismo, se observó también la falta y deficiencias en el desarrollo de los sistemas de información por parte de las dependencias universitarias que operan las becas, debido a que de nueve de ellas, sólo cinco (la Coordinación de Investigación Científica, la Coordinación General de Estudios de Posgrado, la Dirección General de Cooperación e Internacionalización, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico) informaron el uso de las herramientas informáticas para la operación y otorgamiento de los subsidios, que corresponden al “Sistema para la Administración de Asuntos Académicos Administrativos (SAAMA-CIC)”, al “Sistema Integral de Información de Posgrado” (SIIPosgrado), al “Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente”, al “Sistema INTEGRA” y al “Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA”, respectivamente, los cuales operaron la “Beca para Estudios de Especialidad, Maestría, Doctorado y Estancias Posdoctorales”, la “Beca de Movilidad Internacional”, la “Beca de Manutención”, la “Beca para la continuación de Estudios” y la “Beca de Excelencia”, señaladas en las Reglas de Operación.

En el caso de las direcciones generales de Divulgación de la Ciencia y de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Comunicación, que operaron los tipos de “Becas de Servicio Social” y “Beca de Excelencia”, informaron que llevan a cabo la operación y control de las becas a través del software “Microsoft Excel” y “Microsoft Word”; finalmente, el área denominada Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, que operó la “Beca de Apoyo a grupos vulnerables”, no precisó el uso de un sistema informático, y la Coordinación de Humanidades, que operó también la BEEMDEP, informó que no cuenta con un sistema informático; sin embargo, con una nota informativa del 12 agosto de 2022 precisó las acciones para su implementación.

En el caso del “Sistema INTEGRA”, se observó la falta de fortalecimiento de acceso, de integración de información, y de generación de reportes de acuerdo con el ejercicio y pago de los subsidios, que contenga los datos registrados por los solicitantes de becas como requisitos para el otorgamiento de becas y los datos del resultado de su validación por las instancias correspondientes; el sistema tampoco genera información de los pagos que les fueron otorgados periódicamente que sustentara el presupuesto reportado como ejercido en el Cierre Presupuestal del Ejercicio 2021 de la UNAM; por otra parte, esta entidad de fiscalización solicitó el acceso como usuario de consulta de información, a fin de verificar y validar la información proporcionada; al respecto, la DGOAE, mediante un oficio, precisó que “No es posible la creación de una cuenta de acceso al sistema INTEGRA debido a que el sistema se encuentra en producción y no existe ningún rol que pudiera ser utilizado para auditoría, considerando que cualquier movimiento que se realice en el sistema afecta la operación de los programas que ahí se ejecutan...”.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOAE generó e informó respecto de los módulos de acceso de auditoría que se detallan en el resultado 14 del presente informe, y los que permiten consultar información y generar reportes de los becarios, los cuales contienen los datos personales y académicos correspondientes a los requisitos para el otorgamiento de las becas y a los criterios de priorización, así como la información del pago de las becas, por lo cual esta parte del resultado se atiende.

Por lo que se refiere al “Sistema Integral de Información de Posgrado” (SIIPosgrado), se identificaron debilidades de control para generar reportes de los estatus administrativos de los pagos a los beneficiarios (pagos emitidos, no pagados, listos para pago y pendientes de pago).

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CGEP, mediante nota informativa del 10 de agosto de 2022, informó que establecerá un plan de trabajo para que, en 2023, el Sistema Integral de Información Posgrado (SIIPosgrado) cuente con un módulo financiero que permita obtener reportes del estatus de sus pagos; debido a que aún se encuentran en proceso, la observación persiste.

En el ámbito de Administración de Riesgos, la Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional (DGPMGI), adscrita a la Contraloría del Patronato Universitario, dentro de sus funciones señaladas en el “Acuerdo que establece las funciones de las dependencias Adscritas a la Contraloría” del 9 de abril de 2018, se encuentra la de “Impulsar la identificación de riesgos administrativos que obstaculicen el logro de metas y objetivos institucionales para fortalecer el control interno”; al respecto, la DGPMGI informó, mediante un cuestionario de control interno, su desconocimiento respecto de contar con un programa de trabajo o matriz de administración de riesgos para el ejercicio 2021, y refirió un proyecto de “Metodología para la Administración de Riesgos”; sin embargo, éste no se proporcionó; por lo anterior, se observó que la UNAM carece de mecanismos a nivel institucional para la identificación de riesgos al cumplimiento del objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña.

En el caso de la CGEP y la DGOAE, que operaron los tres tipos de becas seleccionadas para su revisión (Beca de manutención, Beca de Excelencia y Beca para Estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias postdoctorales), de los nueve contenidos en las Reglas de Operación del Programa, únicamente la DGOAE informó que, en el ejercicio 2021, determinó como riesgo para el cumplimiento de los objetivos del programa la posible falta de suficiencia presupuestaria y de aplicación de los criterios de priorización, y como mecanismos para mitigarlo, la exposición de puntos por tratar ante el Comité Técnico Institucional de Becas UNAM, la automatización de procesos para evitar asignaciones discrecionales y la participación de los beneficiarios en los esquemas de Contraloría Social; sin embargo, éstos no se encuentran establecidos institucionalmente en un programa o matriz de riesgos; por lo que se refiere a la Coordinación General de Estudios de Posgrado, ésta informó que no tiene un mecanismo para la identificación de riesgos.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional de la UNAM, por conducto de la Subdirección de Sistemas de Información Estadística, informó que cuenta con una metodología para la administración de riesgos de la UNAM que propondrá para que las áreas universitarias que participan en el Programa de Becas Elisa Acuña la implementen; sin embargo, no se entregó la citada metodología ni se documentaron las acciones para su implementación, por lo cual esta parte del resultado persiste.

En relación con el componente de "Información y Comunicación", se identificó que, durante 2021, los principales canales de comunicación fueron el correo electrónico, los oficios, la Gaceta de la UNAM, los portales de internet oficiales de las dependencias y entidades universitarias y el Portal de Transparencia Universitaria, mediante los cuales se difundieron las Reglas de Operación del programa, los manuales de Organización, las convocatorias y la información presupuestaria, entre otros.

Finalmente, en el marco del componente de "Supervisión", la Auditoría Interna de la UNAM informó que en su "Programa Anual de auditorías 2021" contempló dos auditorías a dependencias universitarias de los recursos ejercidos en 2021 del programa de becas de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, una de ellas en proceso y la otra en revisión, de las cuales determinó como resultado general, que los proyectos se apegaron a los requisitos establecidos en las convocatorias, se presentaron los entregables comprometidos y se difundieron los resultados; asimismo, señaló que en el "Programa Anual de auditorías 2022" contempló, dentro de sus alcances, las erogaciones del ejercicio 2021 en tres entidades universitarias, dos de ellas en proceso de revisión y la otra sin iniciar.

Por otra parte, la DGP de la UNAM informó que la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, realizó la Ficha de Monitoreo y Evaluación al programa, en el documento denominado "Posicionamiento Institucional del Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña", y en el que identificó como debilidad aplicable a la UNAM la complejidad de mostrar la información de cobertura del programa debido a la cantidad de unidades administrativas que operan el programa, por lo que se sugirió diseñar un formato que muestre la cobertura total del programa con todas las unidades que lo operan; sin embargo, como parte de la evaluación de los resultados, la UNAM no proporcionó evidencia documental de las acciones de mejora implementadas.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Integración Presupuestal, mediante un oficio del 12 de agosto de 2022, informó que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez adscrita a la SEP, como Unidad Responsable (UR), fue la que consolidó la información de todas las UR que participan en la operación del Programa de Becas Elisa Acuña; al respecto, la UNAM envió los documentos de trabajo que generó para atender la acción de mejora citada a la SEP con un oficio del 29 de marzo de 2022, por lo que esta parte del resultado se atiende.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control con el fin de que el Código de Ética Institucional y los códigos de ética de cada entidad y dependencia universitaria se difundan entre el personal, y se capacite sobre su cumplimiento, y para que se elabore, autorice, difunda y observe el Código de Conducta Institucional, a fin de que se determinen reglas de actuación y se definan comportamientos de los servidores públicos con base en criterios de ética e integridad, y así contribuir en la prevención de conductas impropias que pueden generar conflictos y afectar el clima organizacional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que los manuales de Organización de la Dirección General de Control Presupuestal, de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, y de la Coordinación General de Estudios de Posgrado se actualicen conforme a los nombres y las funciones señaladas en los acuerdos publicados en la Gaceta UNAM, y correspondan a la última estructura organizacional autorizada y registrada por la Dirección General de Presupuesto, y los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa se documenten con el registro por parte de la Dirección General de Presupuesto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-003 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, implemente mecanismos de control y de supervisión que: a) fortalezcan el Sistema de Información de Modalidades de Becas que permita generar un Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña que integre cada pago a los becarios y, a su vez, se sustente el presupuesto reportado como ejercido, y que se identifique información detallada de los beneficiarios y del programa de becas que operan todas y cada una de las entidades y dependencias universitarias y del tipo de becas señaladas en las Reglas de Operación y Becarios; b) se evalúe y determine el desarrollo de un sistema informático específico, o bien, se adapte uno existente en los casos de las entidades y dependencias que no cuentan con uno para la operación de los programas de becas; y c) el "Sistema Integral de Información de Posgrado" implemente procesos que generen reportes de los estatus administrativos de los pagos a los beneficiarios, a fin de que

dichos sistemas generen información suficiente, oportuna y confiable que brinde transparencia y rendición de cuentas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control que permitan identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Becas Elisa Acuña a fin de contar con respuestas apropiadas en caso de ocurrencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Reglas de Operación

El Programa de Becas Elisa Acuña estuvo normado con el “Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021”, y con el Anexo del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación del 31 de diciembre de 2020 y del 28 de enero de 2021, respectivamente; en el primero de ellos se señala, como objetivo general del programa, “Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente y profesores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación, básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, prácticas profesionales, educación dual, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca”.

Con el análisis de las Reglas de Operación, se verificó que comprendieran los aspectos señalados en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, por lo que se constató que contaron con los objetivos generales y específicos; una cobertura nacional cuya población objetivo definió a los “Alumnos/as inscritas en alguna Institución Pública de Educación del Sistema Educativo Nacional en el ciclo escolar vigente o en curso propedéutico; o, egresados y/o personal docente, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) en el ciclo escolar vigente”; asimismo, contienen los procedimientos de selección y criterios de priorización, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, los requisitos generales y específicos para las 12 instancias ejecutoras (dentro

de las cuales se encuentra la UNAM), su difusión, flujogramas del procedimiento de selección, modelo de la convocatoria, el formato de carta compromiso del/de la aspirante y el formato de estudio socioeconómico, entre otros.

Por lo anterior, se observa que las Reglas de Operación contienen los aspectos relevantes que establece la normativa; sin embargo, en el caso del numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, subnumeral 3.4-xi “UNAM”, no vincula los nueve tipos de becas con los 15 programas de becas que opera la UNAM, en las cuales se distribuye y aplican los recursos, lo que limita tener información precisa de la operación del programa por parte de la UNAM y dar seguimiento a la aplicación de los recursos; asimismo, no incorporó mecanismos periódicos de seguimiento y supervisión del programa.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), mediante nota informativa del 12 de agosto 2022, informó la clasificación de las becas que se tuvo hasta el ejercicio 2019 y señaló que, a partir de la incorporación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), la estructura de las Reglas de Operación cambió pero no de una manera clara, dado que no se especificó que la clasificación ya no estaba vigente, motivo por el cual la UNAM continúa clasificando sus 16 modalidades de becas que opera en el ejercicio 2022 (15 programas de becas en 2021) dentro de las clasificación de las 9 categorías (tipos de becas) que establecen las Reglas de Operación, ya que precisó que de esta forma se logra una mejor identificación de las becas conforme a su objetivo y a la población que atienden; sin embargo, como ya se señaló anteriormente, al no formalizar la vinculación de las modalidades y/o programas de becas que opera la UNAM con las categorías y tipos de becas que establecen las Reglas de Operación, se limita dar seguimiento al ejercicio y pago de los subsidios, ya que para los procesos de información externa se realizó sobre los tipos de becas señalados en las Reglas de Operación y, de forma interna, la UNAM operó y reportó la aplicación de los recursos fiscales en los 15 programas de becas; por lo anterior, la observación permanece.

Reglas de Operación Específicas y Manuales

La modalidad “Beca para Estudios de Maestría, Doctorado y Estancias Posdoctorales” operada, entre otras dependencias, por la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) seleccionada para su revisión, además de las Reglas de Operación publicadas por la SEP, se normó durante el ejercicio 2021, por dos Reglas de Operación específicas que emitió la CGEP, la primera de marzo y la segunda de agosto de 2021, que dejaron sin efecto a la primera; dichas reglas de operación establecen, de forma precisa, entre otros aspectos, a las instancias participantes, las características generales y particulares, los requisitos, los motivos de rechazo, las obligaciones y las cancelaciones.

En el caso de los tipos de “Beca de Manutención”, “Beca para la continuación de Estudios” y “Beca de Excelencia” operadas por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa también seleccionada para su revisión, se regularon por las Reglas de Operación de la SEP y por los procesos contenidos en su Manual de Procedimientos.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren la incorporación en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña la información de forma vinculada, de los programas y/o modalidades de becas que opera y en los que se distribuyen y aplican los recursos, e implemente los mecanismos periódicos de seguimiento y supervisión del programa a fin de contar con información sencilla y precisa sobre la operación del programa que permita dar seguimiento a la aplicación de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Análisis Presupuestal

Se constató que la Dirección General de Presupuesto (DGP) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mediante un correo electrónico del 15 de julio de 2020, remitió a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), como coordinadora del sector, el Anteproyecto del Presupuesto de la UNAM para el ejercicio 2021, en el que se observó la determinación de un “Pre-techo” de 703,217.8 miles de pesos para el Programa de Becas Elisa Acuña; monto que corresponde al techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En el ámbito de competencia de la UNAM no se informó la base de cálculo ni los montos determinados que formaron parte de los anexos transversales del programa presupuestario S243, publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de noviembre de 2020, en los anexos 10 “Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas”, 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, 14 “Recursos para la atención de grupos vulnerables”, 16 “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático”, 17 “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes”, 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, y 19 “Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos”.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Integración Presupuestal (DIP), mediante un oficio del 12 de agosto de 2022, documentó la aplicación de los criterios de asignación para el ejercicio 2022, y proporcionó el “Anexo D – Criterios Transversales” que contiene el apartado “Factor/Porcentaje que se aplicará al presupuesto 2022 del programa presupuestario en el Anexo Transversal”; por lo anterior, esta parte del resultado se atiende.

En el Analítico del PEF para el ejercicio fiscal 2021, denominado “Análisis por Programa Presupuestario”, y difundido en la página <https://www.pef.hacienda.gob.mx>, se informó que se aprobaron a la unidad responsable A3Q “Universidad Nacional Autónoma de México”, en el programa presupuestario S243, recursos por 724,820.1 miles de pesos, etiquetados para la Subfunción 03 “Educación Superior”, partida 43901 “Subsidios para Capacitación y Becas”. Asimismo, la SEP comunicó al Rector de la UNAM el presupuesto autorizado para el mencionado programa. El calendario del presupuesto de la UNAM se incluyó en el “Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2021” publicado por la SEP en el DOF del 17 de diciembre de 2020.

La Dirección de Programación Presupuestaria Institucional de la UNAM, mediante un oficio del 11 de enero de 2021, notificó a las dependencias universitarias el presupuesto del Programa de Becas Elisa Acuña integrado e informado en el grupo presupuestal 700 “Asignaciones para Programas de Colaboración y Desarrollo” (equivalente a capítulo de gasto).

La asignación original del presupuesto de 724,820.1 miles de pesos para la partida 43901 en la Subfunción 03 “Educación Superior” del programa en revisión, presentó cinco adecuaciones presupuestarias internas compensadas registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP por 339,295.5 miles de pesos, tanto en ampliaciones, como en reducciones; al respecto, se constató que éstas corresponden únicamente a movimientos de calendario del presupuesto.

El presupuesto ejercido registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, en la partida 43901, Subfunción 03 “Educación Superior” del Programa de Becas Elisa Acuña por 724,820.1 miles de pesos, está sustentado en 12 Cuentas por Liquidar Certificadas tramitadas y pagadas entre el 7 de enero y el 3 de noviembre de 2021 a favor de la Universidad; al respecto, se constató el ingreso de los recursos en los estados de la cuenta bancaria a nombre de la UNAM emitidos por HSBC México, S.A.

La UNAM reportó el ejercicio del presupuesto del Programa de Becas Elisa Acuña mediante el “Estado del Ejercicio del Presupuesto” y conforme a la estructura programática de la SHCP para efecto de la integración de la “Cuenta Pública 2021”, en el Ramo 11 “Educación Pública”, y mediante el “Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021” que generó del “Sistema de Información de la Administración Universitaria” (SIAU), en el que se registra el gasto del presupuesto con base en códigos programáticos, grupos, subgrupos y partidas emitidos de forma interna para la integración de la “Cuenta Anual 2021” publicada en <https://www.patronato.unam.mx/cuentanual.html>.

Al comparar las cifras de la Cuenta Pública 2021, las cuales coinciden con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, contra las cifras del Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021 de la UNAM, se identificaron variaciones en los montos que se reportan, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA S243, APLICADO Y REPORTADO
EN LA CUENTA PÚBLICA 2021 Y SU COMPARATIVO CON EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021 DE LA
UNAM
(Miles de pesos)

Concepto	Programa/ Partida/ Subfunción	Original	Modificado	Ejercido Con Recursos Fiscales (a)	Ejercido Con Ingresos Extraordi- narios (b)	Total Ejercido Modalidad Becas Reglas de Operación (a+b)
(1)	Cuenta Pública 2021 y Estados del Ejercicio del Presupuesto UNAM y SEP					
	S243 Programa de Becas Elisa Acuña 43901 "Subsidios para capacitación y becas" Subfunción 03 "Educación Superior"	724,820.1	724,820.1	724,820.1	No Aplica	No Aplica
(2)	731 "Becas para Bachillerato"	3,104.8	4,113.0	4,113.0	0	4,113.0
	732 "Becas para Licenciatura"	466,718.5	568,884.0	568,884.0	32,760.0	601,644.0
	Cierre del Ejercicio 733 "Becas para Posgrado"	154,301.7	102,812.6	102,812.6	0	102,812.6
	734 "Becas Posdoctorales"	235,889.8	199,717.6	199,717.6	0	199,717.6
	Subtotal Grupo 730	860,014.8	875,527.2	875,527.2	32,760.0	908,287.2
	(-) Monto de "Becas Institucionales" reportadas en la modalidad de Reglas de Operación	2,721.4	2,721.4	2,721.4	0	2,721.4
	Total Subgrupo 730 "Becas"	857,293.4	872,805.8	872,805.8	32,760.0	905,565.8
Variaciones (1 -2)		-132,473.3	-147,985.7	-147,985.7	No Aplica	No Aplica

FUENTE: Cuenta Pública 2021, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>, Tomo III "Información Presupuestaria", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática" "11R11.03.EAEPFPGF.xls"; archivos electrónicos "Estado del ejercicio 2021 CIERRE PRELIMINAR con corte al 28-feb-2022.xlsx" proporcionado por la SEP; "Punto 13 Cierre SIAU.xlsx" y "Punto 14 Estado del Ejercicio del Pto.xlsx" proporcionados por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante un oficio del 15 de marzo de 2022.

- a) La UNAM reportó en la Cuenta Pública 2021, a través de la SEP, la asignación original y el ejercicio de recursos fiscales para el pago de becas por 724,820.1 miles de pesos con cargo al presupuesto del Programa de Becas Elisa Acuña, en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" y en la Subfunción 03 "Educación Superior"; no obstante, el gasto real aplicado al pago de Becas Elisa Acuña con cargo a recursos fiscales fue de 872,805.8 miles de pesos; adicionalmente, aplicó para dichas becas ingresos propios por 32,760.0 miles de pesos, lo que dio como resultado un monto total de becas pagadas con la modalidad de Reglas de Operación del programa presupuestario S243 de 905,565.8 miles de pesos.

Al respecto, en la Cuenta Pública 2021 se reportó en el Programa de Becas Elisa Acuña una asignación y un ejercicio presupuestal menores al registrado en el Cierre del Ejercicio Presupuestario por 132,473.3 y 147,985.7 miles de pesos, respectivamente; la Dirección General de Presupuesto (DGP), mediante un oficio y una nota informativa, comunicó que las cifras no coinciden debido a que los techos presupuestarios no se ajustan a los requerimientos de los programas de becas, por lo que los recursos autorizados en el PEF no fueron suficientes; asimismo, precisó que la reasignación de recursos se llevó a cabo tomando como referencia el gasto ejercido en el año anterior para lo cual reorientó recursos de otros capítulos de gasto al Programa de Becas Elisa Acuña; sin embargo, señaló que no es posible determinar la procedencia específica de los mismos.

Aunado a lo anterior, la UNAM tampoco registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP las reasignaciones presupuestarias por 147,985.7 miles de pesos, que resultan de comparar la asignación presupuestal en el PEF de 724,820.1 miles de pesos y el presupuesto real modificado y ejercido de 872,805.8 miles de pesos.

Al respecto, la DGP señaló que no se gestionaron las adecuaciones presupuestarias ante la SHCP ya que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, precisa que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto mediante la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en sus leyes de creación, comprende autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de dicha Secretaría.

El Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021 reporta 860,014.8 miles de pesos como presupuesto asignado en el subgrupo 730 "Becas", en la modalidad de becas otorgadas con base a las "Reglas de Operación" del programa en revisión y un presupuesto ejercido de 875,527.2 miles de pesos; sin embargo, la DGP aclaró que las cifras deben ser de 857,293.4 miles de pesos y de 872,805.8 miles de pesos, respectivamente, debido a que la diferencia de 2,721.4 miles de pesos es de la partida 732 "Becas para Licenciatura", toda vez que dicho monto corresponde a la modalidad de "Becas Institucionales" y no a becas de "Reglas de Operación"; asimismo, precisó que en 2021 la UNAM no contaba con los códigos programáticos para cada modalidad de beca, por lo que los recursos se encontraban mezclados y para identificarlas se tenía que consultar a la entidad o dependencia universitaria responsable sobre la composición del gasto; por otra parte, informó sobre los "Códigos becas ROP 2022" que implementó en 2022 y que identifican la dependencia universitaria y la modalidad de beca.

- b) Con base en el presupuesto original autorizado de 857,293.4 miles de pesos y del ejercido de 872,805.8 miles de pesos, se tiene una modificación neta de 15,512.4 miles de pesos; al respecto, la UNAM sustentó dicha modificación en 385 adecuaciones presupuestarias que integran ampliaciones por 170,071.0 miles de pesos y reducciones por 154,558.6 miles de pesos.
- c) De los recursos por 724,820.1 miles de pesos etiquetados en el PEF y reportados en la Cuenta Pública 2021 como ejercidos en su totalidad en la Subfunción 03 "Educación Superior", únicamente se aplicaron 566,162.6 miles de pesos en "Becas para Licenciatura"; los restantes 158,657.5 miles de pesos se aplicaron para becas de nivel Medio Superior, Posgrado y Posdoctorales; por lo anterior, y considerando que el otorgamiento de becas fue por un monto total de 872,805.8 miles de pesos, la UNAM debió reportar en la Subfunción 02 "Educación Media Superior" 4,113.0 miles de pesos, Subfunción 03 "Educación Superior" 566,162.6 miles de pesos y en la Subfunción 06 "Posgrado" 302,530.2 miles de pesos.
- d) El presupuesto ejercido de 872,805.8 miles de pesos está sustentado en 6,682 pólizas contables por un monto de 905,565.8 miles pesos, debido a que incluyen los 32,760.0

miles de pesos aplicados con ingresos propios, ya que al consolidar ambas fuentes de ingreso para el pago de las becas no son identificables los recursos fiscales.

- e) Por otra parte, se constató que la UNAM no lleva a cabo el registro de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias del gasto aprobado, modificado, comprometido y devengado debido a que no tiene establecido los documentos con los cuales debe soportar el registro de cada uno de ellos; al respecto, mediante un oficio del 11 de marzo de 2022, la Dirección de Control Presupuestal, por conducto de su Contaduría General, informó que la UNAM se encuentra en proceso de adopción e implementación de los momentos contables del egreso, lo cual incumple los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los numerales del I al X y XIV del "Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2009 (última reforma publicada DOF el 2 de enero de 2013).

Si bien es cierto que la UNAM posee autonomía administrativa, también lo es que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021 no se corresponden con las operaciones de gasto reales, lo que representa la falta de confiabilidad y transparencia de la aplicación de los recursos fiscales.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que en la Cuenta Pública se reporte el gasto real aplicado al pago de Becas Elisa Acuña con cargo a recursos fiscales y de acuerdo con las subfunciones que establece la estructura programática de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, que en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la misma secretaría se registren las reasignaciones presupuestarias a fin de identificar la procedencia específica de los recursos, y que se concluya con el proceso de adopción e implementación de los momentos contables de los egresos que aseguren contar con información oportuna, confiable, armónica y transparente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Promoción y Difusión del Programa

Se constató que la UNAM difundió y promovió sus programas de becas en su portal electrónico institucional así como en las redes sociales Twitter y Facebook, medios en los que se dio a conocer la información relevante, tales como requisitos, características, criterios de selección, publicación de selección, derechos y obligaciones, calendario y medios de apoyo;

dichos medios fueron acordes al tipo de población a la cual están dirigidos los apoyos y a la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Sin embargo, en ninguno de los enlaces y direcciones electrónicas se informa su vinculación con el Programa de Becas Elisa Acuña ni con las Reglas de Operación, no obstante que es la herramienta jurídica que tiene como finalidad asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, y que van dirigidas principalmente a la población objetivo.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-007 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control con el fin de que en los medios de difusión y promoción vincule sus programas de becas con el Programa de Becas Elisa Acuña, y promueva la información de éste e incluya el enlace con sus Reglas de Operación que para tal efecto se encuentren vigentes, con la finalidad de brindar fácil acceso a esta información a los interesados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Convocatorias

En el numeral 3.4-xi de las Reglas de Operación, la UNAM presentó nueve tipos de becas que operarían con cargo al presupuesto del ejercicio 2021; al respecto, se identificó que operó ocho de ellas mediante 15 programas de becas; en el apartado de “Anexos” de las Reglas de Operación se presentaron los modelos de las convocatorias de las becas, de lo cual se constató la publicación de 22 convocatorias durante el ejercicio 2021, como se detalla en el cuadro siguiente:

CONVOCATORIAS EMITIDAS POR LA UNAM POR MODALIDAD DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA				
Tipo de Beca Reglas de Operación (Numeral 3.4-xi)	Programa de Beca que operó y pagó la UNAM	Entidad o Dependencia Universitaria Responsable de la Operación	Convocatorias publicadas con base en las Reglas de Operación para el Ejercicio 2021 (Modelos de Becas en el DOF 28-Ene- 21)	Fecha de la convocatoria
1. Beca de apoyo a grupos vulnerables	1. Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM • Bachillerato, • Licenciatura • Posgrado (Especialización y Maestría)	1. Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC).	1. Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM. Convocatoria Intersemestral. Educación Media Superior	9-Ago-21
			2. Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM. Convocatoria Intersemestral. Licenciatura	9-Ago-21
2. Beca de manutención	2. Beca de Apoyo a la Manutención • Licenciatura	2. Dirección General de Orientación y	3. Beca para Apoyo a la Manutención.	26-Feb-21
			4. Beca para Apoyo a la Manutención.	31-Jul-21

CONVOCATORIAS EMITIDAS POR LA UNAM POR MODALIDAD DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

Tipo de Beca Reglas de Operación (Numeral 3.4-xi)	Programa de Beca que operó y pagó la UNAM	Entidad o Dependencia Universitaria Responsable de la Operación	Convocatorias publicadas con base en las Reglas de Operación para el Ejercicio 2021 (Modelos de Becas en el DOF 28-Ene- 21)	Fecha de la convocatoria	
Atención Educativa (DGOAE)					
3. Beca para la continuación de estudios	3. Beca para Disminuir el Bajo Rendimiento Académico • Licenciatura	2. DGOAE	5. Beca para Disminuir el Bajo Rendimiento Académico.	11-Oct-21	
4. Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores	4. Programa de Apoyo de Proyectos en Investigación e Innovación. • Licenciatura • Posgrado (Especialización y Maestría)	3. Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)	(a) Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT). Convocatoria 2021.	8-Jun-20	
5. Beca de servicio social	5. Beca de Servicio Social (Becarios por la Ciencia) • Licenciatura	4. Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC)	6. Anfitriones de la Ciencia.	Sin dato	
6. Beca de excelencia	6. Becas de Excelencia Bécalos UNAM • Licenciatura	2. DGOAE	7. Becas de Excelencia Bécalos-UNAM Licenciatura semestre 2021-2	16-Mzo-21	
			8. Becas de Excelencia Bécalos-UNAM Licenciatura. Ciclo escolar 2021-2022.	4-Nov-21	
	7. Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica • Licenciatura	2. DGOAE	9. Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia. Académica Ciclo Escolar 2021-2022.	11-Oct-21	
			10. Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica. 2022-1	16-Nov-21	
	8. Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias • Licenciatura	2. DGOAE	11. Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias. Ciclo Escolar 2021-2022	11-Oct-21	
		5. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC)	Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación: 12. Telecomunicaciones. 13. Ingeniería de Software. 14. Realidad Virtual. 15. Seguridad Informática. 16. TIC para la educación.	Sin fecha de publicación	
7. Beca de movilidad internacional	10. Becas Fortalecimiento Lingüístico Académico • Licenciatura	6. Dirección General de Cooperación e Internacionalización. (DGCI)	17. Becas UNAM DGCI Estancias de Capacitación Fortalecimiento Lingüístico Académico.	15-Feb-21	
			18. Becas UNAM DGCI Movilidad Estudiantil Semestral. (Otoño 2021)	24-May-21	
	11. Becas Movilidad Estudiantil Semestral • Licenciatura			19. Becas UNAM DGCI Movilidad Estudiantil Semestral. (Primavera 2022)	23-Sep-21
	12. Becas Iniciación a la Investigación • Licenciatura		20. Iniciación a la investigación. (Verano-Otoño 2021)	8 -Feb-21	
8. Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y	13. Becas de Estudio de Posgrado. • Maestría • Doctorado	7. Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP)	21. Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM. Convocatoria 2021-2	Mzo-21	
			22. Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM. Convocatoria 2022-1	Ago-21	

CONVOCATORIAS EMITIDAS POR LA UNAM POR MODALIDAD DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

Tipo de Beca Reglas de Operación (Numeral 3.4-xi)	Programa de Beca que operó y pagó la UNAM	Entidad o Dependencia Universitaria Responsable de la Operación	Convocatorias publicadas con base en las Reglas de Operación para el Ejercicio 2021 (Modelos de Becas en el DOF 28-Ene- 21)	Fecha de la convocatoria
estancias posdoctorales	14. Becas Posdoctorales • Posdoctorado	8. Coordinación de Investigación Científica. (CIC)	(a) Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2020.	5-Dic-19
		3. Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)	(a) Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2021.	7-Dic-20
		9. Coordinación de Humanidades (CH)		
	15. Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico • Posgrado • Posdoctorales	3. DGAPA	(a) Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2021.	3-Dic-20
9. Beca para atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional	No operada en 2021	No operada en 2021	No operada en 2021	No operada en 2021

FUENTE: Cuadro 3.4-xi. UNAM del ANEXO del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020 y convocatorias publicadas en 2021.

(a) Son convocatorias que corresponden a las Reglas de Operación del ejercicio 2020 y no están sujetas a las Reglas de Operación del ejercicio de 2021, que son objeto de esta revisión, debido a que las convocatorias se emitieron antes del 28 de enero de 2021, fecha en la que se publicaron los modelos de las convocatorias.

Las 22 convocatorias se difundieron en las páginas electrónicas y en las redes sociales de la UNAM y de las entidades y dependencias universitarias; además, 6 de ellas también se publicaron en la Gaceta UNAM. En la revisión de su contenido, se constató que 13 convocatorias cumplieron con los modelos establecidos en las Reglas de Operación y de las 9 restantes se observó lo siguiente:

- a) Se emitieron convocatorias para el “Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM” únicamente para los niveles educativos medio superior y superior; sin embargo, se constató que también se otorgaron becas a estudiantes de Especialización y Maestría.
- b) La convocatoria de la “Beca de servicio social (becarios por la ciencia)” consideró como requisito ser menor de 26 años, lo cual no está señalado en el modelo del Anexo 2.xi.d. de las Reglas de Operación.
- c) En la convocatoria publicada de la “Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias” se precisa que es compatible con la Beca de Conectividad, Beca Tablet con Conectividad y Beca tu Tablet para Estudiar; sin embargo, difiere con el modelo de

la misma (Anexo 2.xi.f.) ya que en el apartado “Restricciones”, inciso a, establece que “no se deberá contar con algún otro apoyo económico, o en especie, otorgado por organismo público o privado”.

- d) En el caso de la convocatoria de “Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura” no se consideraron los requisitos de los incisos d y e del Anexo 2.xi.g. de las Reglas de Operación, tal como “Comprometerse a tomar un curso de la plataforma de Bécalos Plus cuando menos una vez al año” y “Cursar inglés en línea conectándose cuando menos dos horas a la semana, o que compruebe haber avanzado durante un año al menos un nivel”.
- e) Las cinco convocatorias de las “Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación” publicadas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) no cumplieron con el modelo del Anexo 2.xi.h. de las Reglas de Operación; además, se observó que la UNAM las clasificó en la modalidad de “Beca de excelencia”, no obstante que en ninguna de las convocatorias de la DGTIC se solicitaron requisitos que demuestren “contar o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular”.
- f) La convocatoria de la beca “Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM” señala, como condición general, ser “profesor de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a un grupo”; sin embargo, el modelo de la convocatoria (Anexo 2.xi.o, inciso b, numeral 3) establece 15 horas.
- g) Las convocatorias de las becas “Ingreso al Programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM”; “Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM” y “Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM” no indican los montos de dichos apoyos ni su periodicidad de pago, no obstante que las Reglas de Operación, en todos los casos, señalan que estos datos estarán contenidos en dichas convocatorias.

Respecto de la leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, se constató que ésta no fue incluida en los modelos ni en las convocatorias de la “Beca de Servicio Social”, “Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación”, “Becas Fortalecimiento Lingüístico Académico”, “Becas Movilidad Estudiantil Semestral”, “Becas Iniciación a la Investigación” y “Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM”. Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación General de Estudios de Posgrado envió el nuevo modelo de su convocatoria que incluye la leyenda en las convocatorias, el cual será aplicado para el ejercicio 2023; sin embargo, por corresponder a acciones que se encuentran en proceso y que las demás áreas universitarias observadas no emitieron respuesta, la observación persiste.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-008 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca mecanismos de supervisión que aseguren que las convocatorias cumplan con el contenido señalado en los modelos anexos a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y que éstos, a su vez, consideren la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, que los modelos de las "Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación" incluyan requisitos con los que se compruebe "contar o haber obtenido, durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior, un desempeño académico sobresaliente, o bien, ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Registro, Listas de Prelación, Aprobaciones por los Comités

Para dar seguimiento al registro de solicitudes, emisión de listas de prelación y las aprobaciones de los comités, se seleccionaron las becas siguientes: "Beca de Apoyo a la Manutención", "Beca de Excelencia Bécalos UNAM", "Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura" y "Beca de Alta Exigencia Académica Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias" administradas por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), así como las "Becas de Estudio de Posgrado" operadas por la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP).

Becas de Manutención y de Excelencia -DGOAE

De acuerdo con la información proporcionada por la DGOAE, se verificó que para los periodos escolares 2021-2 y 2022-1 se registraron un total de 202,564 solicitudes de becas en el Sistema INTEGRA, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE SOLICITUDES REGISTRADAS, VALIDADAS Y ASIGNADAS						
Tipo de Beca Reglas de Operación (Numeral 3.4-xi)	Programa de Beca operada por la DGOAE	Solicitudes recibidas	Solicitudes validadas	Becas Asignadas CNBBBJ	Becas Asignadas Comité Técnico Institucional	Padrón de Beneficiarios UNAM
Beca de manutención	Beca para Apoyo a la Manutención	169,574	111,582	47,355	64,227	62,140
	Becas de Excelencia Bécalos UNAM	5,600	3,011	No aplica	1,640	1,220
Beca de excelencia	Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	1,098	937	No aplica	575	837
	Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica	26,292	22,736	No aplica	17,767	22,047
Totales		202,564	138,266	47,355	84,209	86,244

FUENTE: Actas de la Tercera, Cuarta y Quinta sesión del Comité Técnico Institucional de Becas UNAM.

En el caso de la “Beca de Manutención”, el registro de las 169,574 solicitudes de los periodos escolares 2021-2 y 2022-1 se realizó en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) adscrita a la SEP, en cumplimiento de las convocatorias y debido a que este programa de becas se sujetó al Convenio de Colaboración celebrado el 26 de febrero de 2021, entre la UNAM y la CNBBBJ.

Asimismo, se verificó que los solicitantes de los cuatro programas de becas objeto de la revisión registraron su información académica y socioeconómica; asimismo, mediante seis oficios emitidos entre el 23 de marzo y 18 de noviembre de 2021, la DGOAE solicitó a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) de la UNAM la validación de los datos personales y académicos de los solicitantes, tales como el número de cuenta del alumno, nombre y apellidos; nacionalidad; domicilio; promedio del nivel anterior; asignaturas aprobadas, adeudadas, reprobadas e inscritas; claves del plantel y de la carrera; sistema o modalidad escolar; porcentaje de avance y el promedio general, entre otros.

Por otra parte, mediante otros seis oficios emitidos entre el 1 de abril y el 18 de noviembre de 2021, la DGOAE remitió a la entonces Dirección General de Planeación (a partir del 22 de noviembre de 2021 denominada Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional) los datos económicos para su análisis y determinación del nivel socio económico de cada solicitante.

La DGOAE, con los resultados de la información validada por la DGAE y la Dirección General de Planeación, y una vez que verificó el cumplimiento de los requisitos mediante el Sistema INTEGRAL, realizó la preselección de beneficiarios; al respecto, la DGOAE proporcionó los listados de prelación de los solicitantes de las becas que contienen el nombre, CURP y folio de los solicitantes; sin embargo, el Padrón de Beneficiarios carece de la información sobre si los beneficiarios son o no indígenas o discapacitados, lo que limitó verificar la aplicación de dichos criterios de priorización.

Se comprobó que el Comité Técnico Institucional de Becas UNAM, en sus sesiones Tercera, Cuarta y Quinta celebradas el 29 de julio, 11 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, respectivamente, validó 138,266 solicitudes de becas, de las cuales aprobó, para su asignación, 84,209 becas; cabe mencionar que las 54,057 solicitudes no se aprobaron debido a la falta de disponibilidad presupuestal; por otra parte, al comparar las solicitudes aprobadas contra las que registra el Padrón de Beneficiarios como pagadas de 86,244 becas, resultó una variación no aclarada de 2,035 becas pagadas no aprobadas por el citado Comité, lo cual denota deficiencias de control que aseguren que todas las becas cuenten con dicha aprobación.

Becas de Estudio de Posgrado - CGEP

Se constató el registro de 411 solicitudes nuevas en el “Sistema Integral de Información de Posgrado” (SIIPosgrado) de los periodos escolares 2021-2 y 2022-1 para la obtención de las

“Becas de Estudio de Posgrado” operadas por la CGEP; asimismo, se verificó que éstas se tramitaron dentro de los plazos establecidos para los periodos escolares ya mencionados.

La CGEP, mediante el SIIPosgrado, una vez que verificó que la información y documentación de los solicitantes estuviera completa y legible, las sometió a revisión y aprobación del Comité Académico del Programa de Posgrado (CAPP) integrado en cada entidad académica, instancia que evaluó y postuló las solicitudes, y asignó el orden de prelación atendiendo a los criterios que ésta misma estableció y que, a través de las Coordinaciones de Programas de Posgrado, las comunicó a la CGEP mediante 20 oficios; se constató que los CAPP generaron 19 “Listados de Postulados en Orden de Praelación” elaborados de acuerdo con el formato establecido en su normativa y firmados por los coordinadores de Programas de Posgrado; sin embargo, no se acreditó que para la prelación se consideraron los criterios de priorización de ser mujer o varón indígena o afroamericano/a, por autoadscripción y de ser una persona con discapacidad señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación. La Coordinación General de Estudios de Posgrado informó, mediante nota informativa del 10 de agosto de 2022, que para el ejercicio 2023 incluirá los citados criterios de priorización; sin embargo, la observación persiste por corresponder éstas a acciones que aún se encuentran en proceso.

Los “Listados de Postulados en Orden de Praelación” contienen un total de 373 solicitantes de becas, respecto de los cuales, mediante dos minutas del 15 de abril y del 29 de septiembre de 2021, se constató que se turnaron 367 casos de becas nuevas al Comité de Becas de la CGEP de las que aprobó 227 becas; por otra parte, se validaron 809 becas de permanencia (renovaciones) por los Comités Académicos, por lo que en total se aprobaron 1,036 becas; finalmente en el Padrón de Beneficiarios se registró el pago de 853 becas, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO - MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LOS PERIODOS ESCOLARES 2021-2 Y 2022-1 APROBADAS POR EL CÓMITÉ DE BECAS Y POR LOS COMITÉS ACADÉMICOS

Programa de Posgrado	Listados de Postulados en Orden de Prelación	Minutas	Aprobadas por el Comité de Becas (Nuevas) (a)	Comités Académicos (Permanencias) (b)	Total de aprobaciones (a+b)	Padrón de beneficiarios
Antropología	1	1	1	0	1	1
Artes y Diseño	108	108	67	186	253	193
Arquitectura	0	0	0	15	15	15
Astrofísica	1	0	0	0	0	0
Bioquímicas	0	0	0	43	43	1
Ciencias	57	55	39	116	155	156
Ciencias Políticas	4	4	3	16	19	15
Demografía Social	0	0	0	3	3	3
Derecho	13	12	9	23	32	30
Geografía	0	0	0	1	1	1
Letras	0	0	0	31	31	31
Historia	40	39	24	43	67	67
Ingeniería	53	53	33	77	110	119
Docencia para la Educación Media Superior	51	51	21	56	77	62
Música	29	28	17	36	53	49
Psicología	0	0	0	45	45	45
Trabajo Social	16	16	13	92	105	29
Urbanismo	0	0	0	26	26	26
Sin Programa de Beca	0	0	0	0	0	10
Totales	373	367	227	809	1,036	853

FUENTE: Listados de prelación, minutas 2021-2, oficios de autorización de solicitudes generados por la CGEP y Padrón de Beneficiarios.

Las disminuciones en las cantidades de las solicitudes de becas registradas en el SIIPosgrado seleccionadas en los Listados de Prelación y aprobadas por el Comité de Becas y en los Listados de Permanencias por los Comités Académicos contra las pagadas según el Padrón de Beneficiarios, se deben, entre otros aspectos, a los rechazos de solicitantes por incumplir los requisitos, por entregar información incompleta, por no realizar su trámite en tiempo, o bien, por no acreditar la inscripción al semestre.

Publicación de Resultados

Respecto de la notificación y publicación de resultados de las cuatro becas administradas por la DGOAE, se constató que ello se llevó a cabo mediante el Sistema INTEGRA el cual genera un aviso al momento de que los alumnos consultan los resultados en página electrónica <https://www.integra.unam.mx/>.

Respecto de las becas operadas por la CGEP, se constató, mediante capturas de pantallas, que los listados con los resultados de las convocatorias se publicaron en el sistema SIIPosgrado para su consulta, los cuales contienen, entre otros datos, el tipo de beca, la generación, el nombre del becario, la clave del programa y el lugar de pago.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-009 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca los mecanismos de control que aseguren documentar la aplicación de los criterios de priorización respecto de la selección de los beneficiarios de las becas del Programa de Becas Elisa Acuña, para la elaboración de las listas de prelación, y que todas las becas sean aprobadas por los comités a fin de que dicho acto quede debidamente documentado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Presupuesto Ejercido vs. el Padrón de Beneficiarios

Para verificar que el presupuesto ejercido se sustentó en el Padrón de Beneficiarios, se solicitó la base de datos con la información detallada de los beneficiarios, (personal, académica, económica y de los requisitos y criterios para su selección) que soportara el presupuesto reportado como ejercido en el programa S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” para efectos de la Cuenta Pública 2021 de 724,820.1 miles de pesos, como ya se citó en el resultado de análisis presupuestal; no obstante, como también ya se mencionó, en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021 se registró un monto de 872,805.8 miles de pesos; al respecto, la UNAM proporcionó información del Padrón de Beneficiarios como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA EN EL EJERCICIO 2021
Y SU COMPARATIVO CON EL PRESUPUESTO EJERCIDO
(Miles de pesos)

Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021	Padrón de Beneficiarios (1 archivo electrónico)			Padrones de Beneficiarios (20 archivos electrónicos)		
	"fiscalización_2021_programa_Becas_Elisa_Acuña_20220315_entregable.xlsx" del 15 de marzo de 2022			De fechas 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022		
Presupuesto Ejercido	Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Becas	Monto	Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Becas	Monto
872,805.8	100,490	118,787	987,634.1	100,434	106,535	874,619.9

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cinco oficios de fechas 15 de marzo, 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

La Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional (CGPL) de la UNAM, mediante un oficio del 15 de marzo de 2022, entregó un archivo electrónico que contiene el Padrón de Beneficiarios que se generó del Sistema de Información de Modalidades de Becas (SISBEC) de cuyo análisis se determinaron 118,787 becas pagadas a 100,490 beneficiarios por un importe de 987,634.1 miles de pesos; sin embargo, se determinó una variación de 114,828.3 miles de pesos contra el referido presupuesto ejercido de 872,805.8 miles de pesos; además, el archivo careció de la información detallada de los beneficiarios que permitiera identificar los datos de los requisitos y criterios para su selección; al respecto, la CGPL con un oficio del 22 de abril de 2022 informó que “se trabaja aún en el

vínculo preciso de los montos que la dependencia ‘paga’, y su coincidencia con la asignación presupuestal del trimestre y el registro contable en los sistemas de la Dirección General de Control Presupuestal”.

La CGPL, para aclarar la variación de los citados 114,828.3 miles de pesos, con cuatro oficios de fechas 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022, proporcionó nuevamente información de los padrones de beneficiarios mediante 20 archivos electrónicos generados por cada dependencia universitaria que operó y otorgó becas, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS CON LAS CIFRAS ACTUALIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS QUE OPERARON EL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

(Miles de pesos)

Dependencia o Entidad Universitaria	Programa de becas	Presupuesto ejercido	Padrones de Beneficiarios	
		Monto (a)	Becas	Monto (b)
Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad	Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM	32,227.5	1,200	32,248.9
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	Beca para Apoyo a la Manutención	447,676.9	62,140	233,465.4
	Beca Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias		837	6,421.1
	Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica		22,047	166,235.4
	Beca para Disminuir el Bajo Rendimiento Académico		13,563	41,555.0
	Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura		12,840.0	1,304
	<i>Subtotal Dirección General de Orientación y Atención Educativa</i>	460,516.9	99,891	459,378.9
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Programa de Apoyo de Proyectos en Investigación e Innovación	36,635.0	2,656	43,076.2
Dirección General de Divulgación de la Ciencia	Beca de Servicio Social (Becarios por la Ciencia)	3,864.0	244	3,864.0
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación	4,093.5	196	4,141.5
Dirección General de Cooperación e Internacionalización	Fortalecimiento Lingüístico Académico		48	4,200.0
	Iniciación a la Investigación	48,594.7	182	13,324.0
	Movilidad Estudiantil Semestral		367	31,070.7
	<i>Subtotal Dirección General de Cooperación e Internacionalización</i>	48,594.7	597	48,594.7
Coordinación de Estudios de Posgrado	Becas de Estudios de Posgrado	78,763.8	854	78,980.1
Coordinación de Humanidades	Becas Posdoctorales	50,786.1	195	50,786.1
Coordinación de Investigación Científica	Becas Posdoctorales	77,264.6	300	75,129.9
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Becas Posdoctorales	69,565.9	239	69,565.9
	Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico Estancia de Investigación, sabática, posdoctorado en el extranjero	8,853.7	98	8,853.7
	Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico Estudios de doctorado en el extranjero	1,640.1	1	0.0
	<i>Subtotal Dirección General de Asuntos del Personal Académico</i>	80,059.7	338	78,419.6
Total		872,805.8	106,471 (1)	874,619.9

FUENTE: Padrón de beneficiarios proporcionado por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cuatro oficios de fechas 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

(1) El total de 106,471 becas corresponde a las becas pagadas en los dos periodos escolares; la cantidad de estudiantes beneficiarios es de 100,434; la diferencia entre la cantidad de becas y la cantidad de beneficiarios se debe a que hay becarios que tuvieron beca tanto en el periodo escolar 2021-2 como en el 2022-1.

Con el análisis de la información se constató que dichos padrones de beneficiarios integran 106,471 becas otorgadas a 100,434 beneficiarios por 874,619.9 miles de pesos, que al

compararlos contra el presupuesto ejercido de 872,805.8 miles de pesos, persisten variaciones que representan la falta de padrones de beneficiarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS VARIACIONES DETERMINADAS ENTRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

(Miles de pesos)

Dependencia o Entidad Universitaria	Programa de becas	Presupuesto ejercido	Padrones de Beneficiarios	Variación
		Monto (a)	Monto (b)	Monto (a-b)
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	Becas de Excelencia Bécals UNAM Licenciatura	12,840.0	11,702.0	1,138.0
Coordinación de Investigación Científica	Becas Posdoctorales	77,264.6	75,129.9	2,134.7
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico Estudios de doctorado en el extranjero	1,640.1	0.0	1,640.1
Total		91,744.7	86,831.9	4,912.8

FUENTE: Padrón de beneficiarios proporcionado por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cuatro oficios de fechas 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

Al respecto, se determinó la falta de documentación justificativa y comprobatoria por 4,912.8 miles de pesos, monto integrado de las Becas de Excelencia Bécals UNAM Licenciatura por 1,138.0 miles de pesos, Becas Posdoctorales por 2,134.7 miles de pesos y del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico Estudios de Doctorado en el Extranjero por 1,640.1 miles de pesos, importes que resultaron de comparar el presupuesto total ejercido de las becas antes mencionadas por un total de 91,744.7 miles de pesos contra los padrones de beneficiarios que únicamente respaldan 86,831.9 miles de pesos, ya que, en el primer caso, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa entregó un padrón de beneficiarios por 11,702.0 miles de pesos; en el segundo, la Coordinación de Investigación Científica el padrón fue por 75,129.9 miles de pesos, y en el tercero, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico no proporcionó el citado Padrón de Beneficiarios.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), respecto de la variación de 1,138.0 miles de pesos, señaló que corresponde a las Becas de Excelencia Bécals UNAM Licenciatura de la cual informó que, de acuerdo con el Convenio de Colaboración celebrado entre la UNAM y la Fundación UNAM (FUNAM) para el otorgamiento de becas de los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, se comprometieron 6,000.0 y 19,680.0 miles de pesos, respectivamente, cuya aportación de la UNAM correspondió al 50.0%, es decir, 3,000.0 y 9,840.0 miles de pesos, respectivamente, con cargo a los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña, y el otro 50.0% con cargo a la FUNAM; al respecto, se comprobó que la UNAM realizó dos transferencias bancarias de su aportación el 11 de mayo y 16 de diciembre de 2021, antes del periodo de pagos del padrón de beneficiarios; para soportar la transferencia de recursos de la UNAM realizada a la FUNAM, la DGOAE proporcionó dos padrones de beneficiarios, el primero "BECALOS PADRON 2021-2 DESGLOSE

DE PAGOS” con 956 beneficiarios por un monto de 5,722.0 miles de pesos, y el segundo “BECALOS PADRON 2021-2022 DESGLOSE DE PAGOS” que contiene 1,651 beneficiarios por un monto de 17,682.0 miles de pesos, los que, en su conjunto, suman un total de 23,404.0 miles de pesos aplicados para el pago del programa Bécalos.

Con la revisión de los padrones se observó que no se identifican a los beneficiarios pagados con los recursos aportados por la UNAM, por lo que al considerar el mismo factor del 50.0% en la aplicación de los recursos, se determinó que la UNAM apoyó a 1,304 beneficiarios por un importe de 11,702.0 miles de pesos, los cuales no se corresponden con los 12,840.0 miles de pesos que transfirió la UNAM, por lo que existe una variación de 1,138.0 miles de pesos que no se han aplicado al pago de becas; cabe precisar que la variación total a nivel convenio es de 2,276.0 miles de pesos.

Respecto de la variación de 2,134.7 miles de pesos de Becas Posdoctorales operada por la Coordinación de Investigación Científica, mediante un oficio del 5 de abril de 2022 se informó que 2,268.7 miles de pesos corresponden a gastos médicos mayores que se encuentran contemplados en la convocatoria como parte de la beca; sin embargo, no se acreditó su registro; de otros 32.0 miles de pesos, el archivo del padrón carece de la información del beneficiario y de la beca y el único campo con datos es el monto, por lo cual se consideró como no comprobado; por otra parte, se informaron devoluciones de becas por 166.0 miles de pesos, no obstante que no se proporcionó la documentación soporte ni se informó sobre el ajuste presupuestal y contable, y tampoco el destino de los mismos.

Por otra parte, en el caso del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica operado por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, el cual se informa en el segundo cuadro que antecede, mediante una nota informativa del 27 de abril de 2022 se precisó que los 43,076.2 miles de pesos reportados en el Padrón de Beneficiarios corresponden a los montos aprobados, mientras que los 36,635.0 miles de pesos registrados en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021 corresponden a lo realmente ejercido y pagado; sin embargo, la DGAPA no proporcionó el padrón que integra los apoyos efectivamente pagados.

En el caso de las becas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), mediante nota informativa del 11 de agosto de 2022 proporcionó el archivo denominado “Ejercicio Presupuestal 2021 R 9”, el cual contiene 853 beneficiarios con los pagos mensuales realizados, y un total de pagos por 78,980.1 miles de pesos, los que al compararlos contra el presupuesto ejercido de la CGEP de 78,763.8 miles de pesos, resultó una variación de 216.3 miles de pesos, por lo cual se observaron deficiencias de control en el Padrón de Beneficiarios ya que tampoco se registran los apoyos efectivamente pagados.

Adicionalmente, se constató que los 20 archivos proporcionados también carecen de información detallada de los beneficiarios (personal, académica, económica, y de los requisitos y criterios para su selección); asimismo, en los casos de las Becas Manutención, Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica y Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias, que recibieron más de un pago,

no se desglosó cada entrega de apoyo económico a los beneficiarios sino únicamente se registró e informó un pago anual, y en todas las becas se carece de la fecha de pago; lo anterior, limitó dar seguimiento y validarlo con los datos bancarios.

Por lo anterior, la UNAM no observa los criterios de control, transparencia, y rendición de cuentas, ya que carece de mecanismos de control y de supervisión que permitan generar un Padrón de Beneficiarios integral que sustente el presupuesto reportado como ejercido con los nueve tipos de becas presentados en el numeral 3.4-xi de las Reglas de Operación y los programas de becas que operan, que contenga información suficiente, transparente, confiable y oportuna de la aplicación de los recursos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 75, fracción IV; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18 y 19 y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-010 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México concluya con el fortalecimiento de la herramienta informática Sistema de Información de Modalidades de Becas (SISBEC) a fin de que se permita vincular e integrar la información de las entidades y dependencias universitarias para asegurar la validación de los registros presupuestales y contables del "Programa de Becas Elisa Acuña" y reportar todas las becas de forma integral en un Padrón de Beneficiarios con los datos de los apoyos efectivamente pagados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-4-99A3Q-19-0376-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,912,791.53 pesos (cuatro millones novecientos doce mil setecientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria relacionada con los padrones de beneficiarios de las Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura por 1,138,000.00 pesos (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), Becas Posdoctorales por 2,134,664.53 pesos (dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) y del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico Estudios de Doctorado en el Extranjero por 1,640,127.00 pesos (un millón seiscientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), del programa S293 "Programa de Becas Elisa Acuña", partida 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas", grupo UNAM 730 "Becas", montos que resulta de comparar el presupuesto total ejercido de las becas antes mencionadas de 91,744,762.84 pesos (noventa y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 84/100 M.N.), contra los padrones de

beneficiarios que únicamente respaldan 86,831,971.31 pesos (ochenta y seis millones ochocientos treinta y un mil novecientos setenta y un pesos 31/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 75, fracción IV, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La falta de controles entre lo que se reporta como ejercido y lo que se registra en el padrón de beneficiarios.

8. Pago a Beneficiarios y Confirmaciones Bancarias

Los programas de becas seleccionadas objeto de la revisión, a saber: “Beca de Apoyo a la Manutención”, “Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica”, “Becas de Excelencia Bécalos UNAM”, “Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias” y “Becas de Estudio de Posgrado”, que reportaron un presupuesto total ejercido por 497,725.7 miles de pesos.

Para dar seguimiento a la aplicación de los recursos federales del “Programa de Becas Elisa Acuña” correspondientes a los cuatro programas de becas seleccionados operados por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y la Coordinación General de Estudios de Posgrado (DGEP), se analizaron las cifras reportadas como ejercidas en el ejercicio 2021, y se verificó que los referidos 497,725.7 miles de pesos estuvieran sustentados en las pólizas contables, las instrucciones de pago, las confirmaciones de las operaciones de pago emitidas por las instituciones bancarias y los montos registrados en el Padrón de Beneficiarios, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE CIFRAS DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, REGISTRO CONTABLE, INSTRUCCIONES DE PAGO, CONFIRMACIONES BANCARIAS Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS

(Miles de pesos)

Dependencia	Presupuesto total ejercido en becas	Ejercido seleccionado para su revisión	Pólizas	Instrucción de pago	Confirmaciones Bancarias de Pago	Padrón de beneficiarios
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	493,276.9	418,961.9	493,276.9	507,729.6	417,823.9	417,823.9
C Coordinación General de Estudios de Posgrado	78,763.8	78,763.8	78,763.8	79,922.7	78,980.1	78,980.1
Total	572,040.7	497,725.7	572,040.7	587,652.3	496,804.0	496,804.0

FUENTE: Cierre UNAM.xlsx, Pólizas contables, Archivos instrucción de pago y de confirmación bancaria proporcionados por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cinco oficios de fechas 15 de marzo, 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

Pólizas Contables

Se revisó el total de las 163 pólizas que sustentan 572,040.7 miles de pesos y no las que correspondieron únicamente al monto seleccionado de 497,725.7 miles de pesos, debido a que se carece de mecanismos de control en los que se identifique el programa de beca y el

origen de los recursos (federal o ingresos propios), cabe señalar que con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UNAM proporcionó los “Códigos becas ROP 2022” que implementó para el ejercicio 2022 que identifican la dependencia universitaria y la modalidad de beca.

Por otra parte, se constató que las pólizas están sustentadas, de acuerdo con la operación pagada y registrada, en los oficios de solicitud pago y registro contable, relaciones de pago de becarios elaborada por la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), certificados de depósito (documento a través del cual los becarios realizan la devolución de recursos) y confirmaciones de depósito emitidos por la Dirección de Ingresos y Operación Financiera, entre otros documentos.

Archivos de Instrucción de Pago

La DGOAE proporcionó 50 archivos de instrucción de pago por periodo escolar y tipo de beca, con los que se gestionó la dispersión de 185,507 pagos por 507,729.7 miles de pesos; la CGEP proporcionó 33 archivos electrónicos con la relación de becarios por mes, medio de pago (depósitos y cheque), y otros 33 archivos que contienen la validación de las cuentas bancarias realizada por la Dirección General de Finanzas (DGF), en los cuales se gestionó la dispersión de 5,836 pagos por 79,922.7 miles de pesos, por lo cual se constató que en el ejercicio 2021 se programaron un total de 191,443 pagos por 587,652.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ARCHIVOS DE INSTRUCCIÓN DE PAGO
(Miles de pesos)

Dependencia	Programa de Becas	Cantidad de Archivos de instrucción de pago	Programado					
			2021-2		2022-1		Total	
			Pagos	Monto	Pagos	Monto	Pagos	Monto
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	Beca para Apoyo a la Manutención	7	5,494	29,440.8	57,222	206,051.4	62,716	235,492.2
	Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica.	15	91,152	175,263.8	17,733	78,762.6	108,885	254,026.3
	Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura	18	1,864	2,882.5	7,019	8,889.5	8,883	11,772.0
			(1) 1,864	(1) 2,882.5	(1) 7,019	(1) 8,889.5	(1) 8,883	(1) 11,772.0
	Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	10	4,449	4,257.9	574	2,181.2	5,023	6,439.1
Subtotal DGOAE		50	102,959	211,845.0	82,548	295,884.7	185,507	507,729.6
Coordinación General de Estudios de Posgrado	Becas de Estudio de Posgrado	33	0	0.0	5,836	79,922.7	5,836	79,922.7
Subtotal CGEP		33	0	0.0	5,836	79,922.7	5,836	79,922.7
Total		83	102,959	211,845.0	88,384	375,807.4	191,343	587,652.3

FUENTE: Archivos de instrucción de pago proporcionados por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cinco oficinas de fechas 15 de marzo, 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

- No se suman al monto "Subtotal DGOAE" ni al "Total" debido a que corresponden a los recursos aportados por Fundación UNAM y (1) que de forma conjunta con los recursos federales que aportó la UNAM se otorgan las Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura de conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre la UNAM y el FUNAM mediante el cual comprometieron como aportación 6,000.0 y 19,680.0 miles de pesos, 50.0% por la UNAM, es decir 3,000.0 y 9,840.0 miles de pesos con cargo a los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña, y el otro 50.0% por la FUNAM.

Es importante señalar que el monto que integran los archivos de instrucción de pago por 587,652.3 miles de pesos es superior a las cifras del presupuesto ejercido de 497,725.7 miles de pesos, al de las confirmaciones bancarias y al del padrón de beneficiarios ambos por 496,804.0 miles de pesos, debido a que los archivos de pago incluyen los registros de los casos en los que a un becario se le programó más de un pago, ya que en el primer intento su pago fue rechazado o por motivos tales como cuenta errónea o inexistente o cancelada, lo cual genera que se reprogramen pagos.

Confirmaciones Bancarias

Respecto de la revisión de los montos pagados por concepto de becas, confirmados por las instituciones bancarias BBVA y Santander, se analizó un total de 83 archivos en formato Excel y PDF, 50 de ellos denominados "REMISIÓN" proporcionados por la DGOAE como soporte de las operaciones de pago de las becas objeto de revisión, y de las becas operadas por la CGEP se entregaron 33 archivos electrónicos, 19 de éstos denominados "Remisión" y 4 nombrados "Cheque CU", como se detalla a continuación:

ARCHIVOS DE CONFIRMACIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
(Miles de pesos)

Dependencia	Programa de Becas	Archivos de confirmación	Confirmaciones de pago											
			Periodo escolar 2021-2				Periodo escolar 2022-1				Total			
			Aplicado		Rechazo		Aplicado		Rechazo		Aplicado		Rechazo	
			Pagos	Monto	Pagos	Monto	Pagos	Monto	Pagos	Monto	Pagos	Monto	Pagos	Monto
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(a+e)	(b+f)	(c+g)	(d+h)			
	Beca para Apoyo a la Manutención	7	5,423	29,284.2	29	156.6	56,717	204,181.2	18	64.8	62,140	233,465.4	47	221.4
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica	15	90,962	87,533.6	190	87730.1	17,720	78,701.8	13	60.8	108,682	166,235.4	203	87,790.9
	Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura	18	1,854	2,861.0	11	21.5	7,003	8,841.0	16	48.5	8,857	11,702.0	27	70.0
	Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	10	4,435	4,243.7	14	14.3	573	2,177.4	1	3.8	5,008	6,421.1	15	18.1
Subtotal DGOAE		50	102,674	123,922.5	244	87922.5	82,013	293,901.4	48	177.9	184,687	417,823.9	292	88,100.4
Coordinación General de Estudios de Posgrado	Becas de Estudio de Posgrado	33		0.0			5,800	78,980.1	36	942.5	5,800	78,980.1	36	942.5
Subtotal CGEP		33	0	0.0	0	0.0	5,800	78,980.1	36	942.5	5,800	78,980.1	36	942.5
Total		83	102,674	123,922.5	244	87922.5	87,813	372,881.5	84	1,120.40	190,487	496,804.0	328	89,042.9

FUENTE: Archivos de confirmación bancaria proporcionados por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cinco oficios de fechas 15 de marzo, 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

- a) Se constató que el monto total que sustentan las confirmaciones bancarias realizadas entre el 8 de febrero de 2021 y el 26 de agosto de 2022, como operaciones aplicadas (pagadas), fueron 190,487 por 496,804.0 miles de pesos, y 328 operaciones rechazadas por 89,042.9 miles de pesos.
- b) Las operaciones pagadas en 2022 corresponden a 991 beneficiarios por 9,273.0 miles de pesos; al respecto, la DGOAE informó que corresponden a pagos reprogramados por problemas en las cuentas bancarias de los beneficiarios y los 826 restantes por 8,931.0 miles de pesos son pagos que corresponden al ciclo escolar 2021-2022 (octubre a diciembre de 2021 y de enero a septiembre de 2022) de la Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura, de acuerdo con la convocatoria y el Convenio de Colaboración con la Fundación UNAM.

Asimismo, se identificaron 23 números de cuenta a nombre de 2 beneficiarios distintos, respecto de lo cual, mediante nota informativa del 27 de mayo de 2022, la DGOAE aclaró lo observado e informó que corresponden a operaciones por tutorías bancarias, es decir, que el beneficiario es menor de edad y la cuenta, en tanto no cumpla la mayoría de edad, está a nombre de su tutor; al respecto, se constató que los pagos pertenecen a diferentes periodos escolares; además, proporcionaron capturas de pantalla de los sistemas

INTEGRA y SUBES en los cuales se puede constatar el número de cuenta y el nombre del beneficiario.

- c) Se determinaron variaciones no aclaradas de 1,138.0 miles de pesos en el caso de las becas revisadas de la DGOAE, al comparar el presupuesto reportado como ejercido de 418,961.9 miles de pesos contra total de las confirmaciones bancarias de pago de 417,823.9 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de a quiénes se les otorgaron los subsidios reportados como ejercidos, y de 216.3 miles de pesos en el caso de las becas de la CGEP entre lo ejercido de 78,763.8 miles de pesos y las confirmaciones bancarias de 78,980.1 miles de pesos. Es importante precisar que ambas variaciones son las mismas que resultaron al comparar el presupuesto ejercido con el Padrón de Beneficiarios por lo cual la acción promovida por la falta de documentación justificativa y comprobatoria se encuentra en el resultado núm.7 del presente informe.

Pagado con Confirmaciones Bancarias vs. Padrón de beneficiarios

Se comparó el monto pagado confirmado por las Instituciones bancarias contra lo que registró el Padrón de Beneficiarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LAS CONFIRMACIONES BANCARIAS VS EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS
(Miles de pesos)

Dependencia	Programa de Becas	Confirmaciones Bancarias (Pagado)		Padrón de Beneficiarios	
		Cantidad de Pagos	Monto	Becarios	Monto
	Beca para Apoyo a la Manutención	62,140	233,465.4	59,448	233,465.4
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica	108,682	166,235.4	22,047	166,235.4
	Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura	8,857	11,702.0	1,304	11,702.0
	Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	5,008	6,421.1	837	6,421.1
Subtotal DGOAE		184,687	417,823.9	83,637	417,823.9
Coordinación General de Estudios de Posgrado	Beca de Estudio de Posgrado	5,800	78,980.1	853	78,980.1
Subtotal CGEP		5,800	78,980.1	853	78,980.1
Total		190,487	496,804.0	84,490	496,804.0

FUENTE: Padrón de beneficiarios y archivos de confirmación proporcionados por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cinco oficios de fechas 15 de marzo, 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

Por cada becario se cotejaron los pagos que reporta el padrón contra las confirmaciones bancarias a fin de verificar que todos están respaldados con dichas confirmaciones; cabe precisar que con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UNAM, mediante un oficio del 30 de agosto de 2022,

proporcionó bases de datos adicionales que aclararon las variaciones notificadas con un oficio del 1 de agosto de 2022.

No obstante que se aclararon las variaciones tanto de las bases de datos de los padrones de beneficiarios como de los archivos de las confirmaciones bancarias proporcionados durante la revisión, se observa que ambos carecen de campos llave, adicionales al nombre del becario o número de cuenta UNAM, que permitan su cotejo de forma eficiente contra las confirmaciones bancarias, tales como la CURP y el número de cuenta bancaria, lo cual dificultó su cotejo e identificar el pago de cada beneficiario.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-011 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control que aseguren que en los registros contables se identifique el origen de los recursos para contar con información clara y transparente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-012 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control que permitan incorporar, en las bases de datos del Padrón de Beneficiarios y de las confirmaciones de pago emitidas por las instituciones bancarias, campos llave que permitan cotejarse entre sí a fin de facilitar la realización del seguimiento a los pagos de los becarios del Programa de Becas Elisa Acuña.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Pruebas Específicas al Padrón de Beneficiarios de las Becas Seleccionadas

Se seleccionaron, por importancia relativa, las becas operadas por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) que corresponden a tres tipos de becas (Manutención, Excelencia y Estudios de Posgrado), las cuales se integran como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PAGADO CON RECURSOS DEL "PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA"
POR TIPO Y PROGRAMA DE BECA Y POR CICLO Y PERIODO ESCOLAR (1)**

(Miles de pesos)

Tipo de Beca	Programa de Beca	Ciclo escolar 2020-2021 (Periodo escolar 2021-2)		Ciclo escolar 2021-2022 (Periodo escolar 2022-1)		Totales	
		Cantidad de Becas y Beneficiarios (a)	Monto (b)	Cantidad de Becas y Beneficiarios (c)	Monto (d)	Cantidad de Becas y Beneficiarios (a+c)	Monto (b+d)
Beca de Manutención	Beca para Apoyo a la Manutención	5,423	29,284.2	56,717	204,181.2	62,140	233,465.4
	Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica	11,447	78,701.8	10,600	87,533.6	22,047	166,235.4
Beca de excelencia	Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura	478	2,861.0	826	8,841.0	1,304	11,702.0
	Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	571	2,177.4	266	4,243.7	837	6,421.1
Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales	Becas de Estudio de Posgrado	629	60,361.2	224	18,618.9	853	78,980.1
Total general		18,548	173,385.6	68,633	323,418.4	(2) 87,181	496,804.0

FUENTE: Padrón de beneficiarios proporcionado por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística mediante cuatro oficios de fechas 17 y 31 de mayo, 15 y 30 de agosto de 2022.

(1) Para determinar el ciclo y periodo escolar se tomó en cuenta la columna denominada "Fecha de publicación de resultados".

(2) El total de 87,181 becarios corresponde a la suma de los pagados en los dos periodos escolares, la cantidad real de estudiantes beneficiarios es de 83,566, la diferencia de beneficiarios se debe a que hay becarios que tuvieron beca tanto en el periodo escolar 2021-2 como en el 2022-1.

De lo anterior, se constató que de acuerdo con los padrones de beneficiarios proporcionados por la DGOAE y la CEP entre el 15 de marzo y 31 de mayo de 2022 se otorgaron 87,097 becas a 83,481 beneficiarios por un importe de 493,102.8 miles de pesos; al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el 15 y 30 de agosto de 2022, la UNAM entregó padrones de beneficiarios complementarios con los que se verificó un total de 87,181 becas otorgadas a 83,566 beneficiarios por un importe total de 496,804.0 miles de pesos.

Para el análisis de los datos contenidos en dichos padrones de beneficiarios se aplicaron pruebas y procedimientos de auditoría, y se determinó lo siguiente:

a) CURP de los Beneficiarios

Se constató que los 83,566 estudiantes beneficiarios contaron con su CURP en los padrones de beneficiarios; como procedimiento de auditoría, con un oficio del 7 abril de 2022 se solicitó la validación de 83,481 Clave Única de Registro de Población (CURP) ante el Registro Nacional de Población (RENAPO) y, como respuesta, el RENAPO validó 83,460 mientras que las

restantes 21 no fueron localizadas (2 CURP de la DGOAE y 19 de la CGEP), por lo que de éstas se solicitó la aclaración a la UNAM.

Al respecto, la DGOAE señaló que las dos CURP tuvieron trámite de modificación por parte de los alumnos; además, precisó que el sistema INTEGRA tiene un intercambio de información por la WEB SERVICE con la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y el RENAPO, lo cual coadyuva a que cuando no coincide la CURP no le permite al solicitante de la beca continuar con su registro.

Respecto de las 19 CURP también referidas, la CGEP, mediante una nota Informativa del 3 de mayo de 2022, informó que los datos personales, como es la CURP, se obtiene a través de los sistemas informáticos directamente con la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP), por lo que el Departamento de Becas de la CGEP no realiza una validación de ellas, debido a que la asignación de la beca no está condicionada o ligada a la CURP sino al nombre y número de matrícula del alumno; sin embargo, de acuerdo con la normativa de la Secretaría de la Función Pública para la integración de los padrones de beneficiarios, la CURP es un dato obligatorio debido a que es utilizado para identificar oficialmente a residentes en el país (mexicanos o extranjeros), así como mexicanos en el extranjero; al respecto, la UNAM documentó que para el registro de los padrones de beneficiarios en el Sistema Integral de Padrones de Programas Gubernamentales, se cumplió con el Modelo de Datos para personas físicas, dentro del cual se encuentra la CURP.

La DGOAE y la CGEP entregaron las ya citadas 21 CURP actualizadas, las cuales se validaron en la página electrónica <http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/>; al respecto, se comprobó que se encuentran vigentes y se corresponden con los datos de los beneficiarios.

b) Prueba de No Duplicados

En el análisis de las becas otorgadas se identificaron 3,616 beneficiarios que contaron con más de una beca durante 2021; sin embargo, éstas pertenecen a periodos escolares diferentes por lo que los pagos realizados fueron procedentes.

c) Tipo y Montos de los Apoyos

Se procedió a validar que los montos pagados registrados en los padrones de beneficiarios se correspondieran con los montos autorizados en las convocatorias y en las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM; de dicha validación se determinó lo siguiente:

- Se constató que los pagos de la Beca de Apoyo a la Manutención corresponden a los montos autorizados para los periodos escolares 2021-2 y 2022-1.
- De las becas de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica y de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias, en el periodo escolar 2021-2 (ciclo escolar 2020-2021), se identificaron pagos adicionales de

cuatro meses por 931.0 miles de pesos a 245 beneficiarios y por 15.2 miles de pesos a 4 beneficiarias, respectivamente; en ambos casos los pagos correspondientes al periodo escolar 2022-1 (ciclo escolar 2021-2022) se realizaron conforme a los montos establecidos en la convocatoria.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante nota informativa del 12 de agosto de 2022, la DGOAE aclaró que los 245 beneficiarios de la Beca de Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica, y las 4 beneficiarias de Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias, identificados con pagos adicionales de cuatro meses por un total de 1.0 miles de pesos, correspondieron a rechazos por problemas en las cuentas bancarias para el depósito a los becarios en diciembre de 2020, y por ello, el pago se realizó en el ejercicio 2021, por lo cual se solventó lo observado.

- Respecto de las Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOAE entregó dos padrones de beneficiarios “BECALOS PADRON 2021-2 DESGLOSE DE PAGOS” y “BECALOS PADRON 2021-2022 DESGLOSE DE PAGOS” con 956 y 1,651 beneficiarios por un monto total de 23,404.0 miles de pesos; en ambos se verificó que los pagos mensuales de 1.0 miles de pesos se realizaron conforme a los montos autorizados en las convocatorias del ciclo escolar 2020-2021 y del ciclo escolar 2021-2022.
- En relación con las Becas de Estudio de Posgrado, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), mediante nota informativa del 11 de agosto de 2022, proporcionó el archivo denominado “Ejercicio Presupuestal 2021 R 9”, el cual contiene el desglose de cada pago efectuado a los beneficiarios; al respecto, se constató que éstos se realizaron con base en los montos autorizados en las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM vigentes en 2021, correspondientes a 4.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) para maestría y 6.0 UMA para doctorado, (en el ejercicio 2021 la UMA se calculó de acuerdo con el valor diario de 89.62 pesos multiplicado 30.4 veces).

d) Fallecidos antes de la Fecha de Pago

Se realizó una conciliación de los registros de beneficiarios fallecidos proporcionados por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación ocurridos al ejercicio fiscal de 2021, contra la base del Padrón de Beneficiarios del programa de Becas Elisa Acuña de la UNAM; al respecto, se identificaron a cuatro beneficiarios fallecidos, sin embargo, sus pagos son correctos ya que fueron efectuados antes de su fecha de fallecimiento.

10. Confronta de Padrones

Mediante cinco oficios, todos del 4 de noviembre de 2021, la Dirección de Becas y Enlace con la Comunidad de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), con el objetivo de evitar duplicidades de apoyos durante el ciclo escolar 2021-2022 (periodo escolar 2022-1), solicitó la confronta de los becarios seleccionados a la Dirección de Planeación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), a la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), a la Dirección de Apoyos a Estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y con el Programa Universitario de Diversidad Cultural e Interculturalidad de la UNAM; en respuesta de dichos oficios, se generaron bases de datos en las que, como resultado de dicha confronta, se identificaron a 8,282 solicitantes que ya contaban con una beca al momento de presentar su solicitud; al respecto, con motivo de la revisión, dichos solicitantes se cotejaron con la información del Padrón de Beneficiarios proporcionado por la DGOAE, en el cual se identificó el pago por 81.7 miles de pesos a 15 de los 8,282 solicitantes.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOAE, mediante nota informativa del 12 de agosto de 2022, aclaró que los 15 casos identificados con duplicidad corresponden a la Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y a la Beca de Alta Exigencia Académica otorgadas por la UNAM, y documentó que el objetivo no se contrapone con los objetivos de las becas con las que se reportan como duplicadas otorgadas por la CNBBBJ, IPN y UAM.

Respecto del periodo escolar 2021-2, la DGOAE no proporcionó información sobre la confronta de los padrones de beneficiarios aun cuando en ese periodo escolar fueron emitidas las Convocatorias “Becas de Excelencia Bécalos UNAM Licenciatura Semestre 2021-2” y “Beca para apoyo a la Manutención Universidad Nacional Autónoma de México Semestre 2021-2, por lo cual no se cumplió con la confronta de padrones antes de la aprobación del Comité de Becas. Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOAE, mediante nota informativa del 12 de agosto de 2022, informó que en el caso de Bécalos, el sistema informático INTEGRA cuenta con un candado para que no se otorgue una beca incompatible; también señaló que pueden realizar confrontas en el sistema SISBEC para determinar si alguien ya cuenta con una beca, con lo cual, precisó, se aseguran los mecanismos de verificación de confrontas al interior de la UNAM, y no para evitar la duplicidad de beca con otros programas de becas a cargo de otras instituciones educativas, tal como la misma DGOAE lo señaló en la citada nota informativa, lo cual incumple lo que señalan las Reglas de Operación; por lo anterior, la observación permanece.

En el caso de las becas operadas por la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), mediante correos electrónicos del 9 de abril y 24 de septiembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Personal (DGP) de la UNAM el cruce de información de sus becarios contra la nómina institucional, con la finalidad de verificar que

no se encuentren laborando en la UNAM, y en caso de que así sea como académico, deben contar con su nombramiento y número de horas vigentes al momento de solicitar la beca; lo anterior cumplió con lo establecido en el numeral VI, inciso d, de la Convocatoria 2022-1 Becas para estudios de Posgrado en la UNAM.

Por otra parte, como procedimiento de auditoría, se realizó la confronta de los padrones de beneficiarios proporcionados por la DGOAE y CGEP contra los padrones de becas emitidos por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) de la Secretaría de Educación Pública, en los cuales se identificaron a siete beneficiarios de la UNAM que también recibieron becas de Manutención por parte de la CNBES, y de las Becas Fortalecimiento Académico a los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica y Bécals, las cuales son consideradas compatibles con las de Manutención.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-013 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión a fin de que se realice el proceso de confronta del Padrón de Beneficiarios del "Programa de Becas Elisa Acuña" contra el de otros programas de becas a cargo de otras instituciones educativas para que, antes de la aprobación del Comité de Becas, sean verificados los solicitantes a fin de evitar casos de duplicidad, y en caso de que existan, se realicen las acciones necesarias que a su efecto correspondan y se deje constancia documental del seguimiento y conclusiones de los casos en los que se identifiquen con duplicidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G

En la "Matriz de Gestión Inicial" del ejercicio 2021 emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 26 de febrero de 2021, se constató la incorporación de la UNAM para registrar, de forma "Anual", el Padrón de Beneficiarios del "Programa de Becas Elisa Acuña" en el Sistema Integral de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); para cumplir con dicha obligación, mediante dos oficios del 2 de febrero y 9 de abril de 2021, respectivamente, se designaron, como enlaces Institucional y Operativo de la UNAM ante la SFP, a los titulares de la Dirección de Becas y Enlace con la Comunidad y de la Coordinación de Sistemas, ambos adscritos a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa.

De lo anterior, se comprobó que la UNAM integró en el SIIPP-G el Padrón de Beneficiarios de forma trimestral, como se detalla a continuación:

REGISTROS DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS EN EL SIIPP-G Y DE LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y PAGADO TRIMESTRALMENTE
(Miles de pesos)

Trimestres 2021	Presupuesto Ejercido según Cierre del Presupuestario 2021	Presupuesto Ejercido y Pagado según Pólizas Contables	Monto de los registros del Padrón de Beneficiarios integrados en el SIIPP-G					Total
			13-sep-21	24-nov-21	24-nov-21	27-ene-22	31-ene-22	
Primero		131,305.1						N/A
Segundo	(1) 872,805.8	200,287.9	(2) 187,707.3					
Tercero		95,553.8		(3)	(3) 390.1			(4) 789,088.4
Cuarto		478,418.9		181,089.1		419,699.5	202.4	
Total	872,805.8	905,565.7	187,707.3	181,089.1	390.1	419,699.5	202.4	789,088.4

FUENTE: Archivo de pólizas contables y acuses de registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

- (1) El monto de 872,805.8 miles de pesos es el total del presupuesto ejercido en 2021, de los cuatro trimestres.
- (2) El monto 187,707.3 miles de pesos corresponden al archivo del Padrón de Beneficiarios del segundo y tercer trimestres integrados de forma conjunta en el SIIPP-G.
- (3) Los montos de 181,089.1 y 390.1 miles de pesos corresponde a los archivos del Padrón de Beneficiarios del tercer y cuarto trimestres integrados de forma conjunta en el SIIPP-G.
- (4) El monto de 789,088.4 es la sumatoria de los registros de los padrones de beneficiarios integrados en el SIIPP-G del segundo al cuarto trimestres.

- a) La UNAM integró al SIIPP-G cinco archivos de padrones de beneficiarios que suman un total de 789,088.4 miles de pesos, los cuales, al compararlos contra el presupuesto ejercido del Cierre Presupuestario 2021 de 872,805.8 miles de pesos, y contra lo ejercido y pagado registrado en pólizas contables de 905,565.7 miles de pesos, se observan variaciones de 83,717.4 y 116,477.3 miles de pesos, respectivamente, de los que la UNAM no reportó en el SIIPP-G a quiénes se les otorgaron los subsidios del “Programa de Becas Elisa Acuña”; además, tampoco se corresponden los montos ejercidos de forma trimestral contra los registros de los padrones; cabe precisar que existen periodos que se reportaron en el SIIPP-G de forma conjunta lo cual limitó integrar las cifras de dichos padrones por trimestre.
- b) El Padrón de Beneficiarios del primer trimestre no fue registrado, no obstante que con un oficio del 26 de abril de 2021, la SFP le otorgó una prórroga para cargarse el padrón a partir del segundo trimestre, no para omitir la carga de éste.
- c) Los registros del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G del segundo, tercer y cuarto trimestres se realizaron de forma extemporánea en 38, 23 y 4 días, respectivamente, después del plazo de 15 días hábiles posteriores al periodo a reportar.
- d) Con el análisis del contenido de los archivos de los padrones de beneficiarios contra el Modelo de Datos para personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se constató que contiene todos los campos señalados como obligatorios; sin embargo, el campo “Cve Intra-Programa” carece de datos que identifiquen el nivel educativo en los que se aplicó el presupuesto; asimismo, se observó que el campo “Cve Tipo Beneficio” identifica ocho

tipos de becas UNAM que refieren las Reglas de Operación; no obstante, no se identifican los 15 programas de becas que realmente operó la UNAM.

- e) El campo "Fecha de Beneficio", que corresponde a la fecha en que se otorgó el subsidio al beneficiario directo o indirecto, denominado "Fecha otorgamiento de beneficio" en los archivos que cargo la UNAM en el SIIPP-G, se tomaron como muestra los datos de los 62,140 registros de las "Becas de Manutención" y se validaron contra las fechas de las confirmaciones bancarias; al respecto, se constató que no se corresponden, ya que las fechas registradas en el SIIPP-G son únicamente dos, el 29 de junio y 31 de diciembre de 2021, y las fechas de las confirmaciones bancarias son seis, el 28 de abril, 13 de mayo y 7 de diciembre de 2021, y el 31 de enero, 18 de abril y 4 de mayo de 2022.

2021-4-99A3Q-19-0376-01-014 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control que aseguren que los padrones de beneficiarios del "Programa de Becas Elisa Acuña" se integren y registren en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) en el plazo establecido en la normativa; que contengan, mediante claves numéricas, los datos de los 15 subprogramas o modalidades de becas así como los subniveles educativos en los que se aplican los subsidios, y que los montos de los apoyos y fechas de su otorgamiento se correspondan con los efectivamente entregados en el periodo que se reporta como ejercido y pagado, a fin de contar con información oportuna y confiable que permita dar transparencia a la aplicación de los recursos federales del programa social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Informes Trimestrales

La UNAM entregó, como informes trimestrales de avance físico y financiero, cuatro reportes de metas e indicadores denominados "Reporte de seguimiento de la planeación anual 2021", de los cuales se constató que fueron entregados a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), todos dentro del plazo de 10 días después de la conclusión de cada trimestre del ejercicio 2021.

Asimismo, la Dirección de Integración Presupuestal proporcionó cuatro "Informes de Subsidios" (Art. 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria) que contienen datos como el nivel educativo, población objetivo, entidad federativa, número de apoyos, monto y periodicidad de pago, y el presupuesto ejercido con recursos federales y recursos propios, los cuales fueron enviados a la SEP dentro de los primeros 10 días posteriores a la conclusión del trimestre; asimismo, remitió tres "Informes de Programas Sujetos a Reglas de Operación", que además de la información anterior, contienen el capítulo

y concepto de gasto, en ambos casos se verificó que fueron enviados a la SEP mediante correos electrónicos de acuerdo con los formatos solicitados.

13. Seguimiento y Supervisión

La Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) realizó la “Encuesta Acerca de la Percepción del Servicio y los Objetivos de las Modalidades de Becas de la UNAM 2020-2021” cuyo objetivo fue medir la percepción de los becarios acerca del servicio de las diferentes becas que administró, tanto de las sujetas a Reglas de Operación como de las Institucionales; la encuesta se enfocó en la atención al alumno, en el sistema informático INTEGRAL, en los medios de comunicación para la difusión de las becas y en el cumplimiento del objetivo de la beca, entre otros aspectos, de los cuales se obtuvieron resultados mayormente positivos.

En el caso de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, mediante una nota informativa del 11 de marzo de 2022, precisó que en las Reglas de Operación, en el apartado IV “Permanencia y término de la beca”, se incluyen las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación de los alumnos que han sido beneficiados, tales como la evaluación que realiza el Comité Académico de cada Programa de Posgrado al desempeño académico de los becarios y las actividades realizadas durante las ocho horas semanales de actividades de apoyo académico en la UNAM asignadas o avaladas por el Comité Académico como retribución a la Universidad; supervisar que se mantenga un promedio semestral mínimo de 8.5 para maestría y para el doctorado estar acreditada la actividad académica y de investigación, y no tener calificación de 5, “No Acreditó o No Presentó” en su historia académica del semestre a evaluar.

Considerando lo anterior, cada Comité Académico evalúa la permanencia de los alumnos, es decir, revisa el informe semestral de las actividades del becario, verifica si mantienen el promedio establecido, si han realizado las actividades de “retribución-apoyo” asignadas y emite el “Formato de Evaluación semestral” por cada alumno y el “Listado de Permanencias en el Programa de Becas” por Programa de Beca.

14. Expedientes de los Becarios

Mediante un muestreo estadístico, se seleccionaron, 696 expedientes de beneficiarios de becas, que recibieron apoyos por 6,852.7 miles de pesos, de los cuales, 617 corresponden a las becas operadas por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y 79 de la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP); lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las requisitos y aplicación de los criterios de priorización.

a) Respecto de los 617 beneficiarios de beca que recibieron apoyos por un importe de 2,473.5 miles de pesos, no obstante que, el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos de las Reglas de Operación señala como una de las obligaciones de las instancias ejecutoras el validar la información de los expedientes de los becarios; se constató que dichos beneficiarios no

cuentan con expedientes físicos ni electrónicos; cabe señalar que tampoco el sistema INTEGRA genera reportes que integren toda información personal y académica que permita conocer los datos que fueron considerados para determinar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios y la asignación de la beca.

La DGOAE aclaró que toda la gestión relacionada con las becas se lleva a cabo mediante su sistema informático INTEGRA, desde la emisión de la convocatoria hasta la notificación de los resultados, manteniendo en el mismo un registro electrónico de todas las operaciones que se realizan a lo largo de la gestión y seguimiento de la beca; además de que en las convocatorias no les es requerido documento alguno, lo cual se debe a que desde el momento en que los solicitantes de beca son aceptados y registrados como estudiantes universitarios, es la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) la que cuenta con la información y documentación personal y académica actualizada en el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE); es por ello que la DGOAE solicita a la DGAE la validación de la citada información cada vez que se emite una convocatoria.

Por lo anterior, para validar el cumplimiento de los requisitos para la asignación de becas y la aplicación de los criterios de priorización de los 617 beneficiarios, la DGOAE proporcionó las bases de datos "Alta Exigencia_expedientes_2020-2021_2021-2022_2022-1.xlsx", "BECALOS 2021-2 Y 2021-2022.xlsx"; "MANUTENCIÓN UNAM 2021-2 Y 2022-1.xlsx" y "Mujeres Universitarias_expedientes ciclos escolares 2020- 2021_2021-2022.xlsx" con información validada por la DGAE. Al respecto, se realizó la consulta y descarga de la documentación a través del sistema INTEGRA y SIAE de los 617 beneficiarios, tales como el comprobante de inscripción en el sistema INTEGRA, la Historia Académica Completa y el Registro de Movimientos.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la DGOAE y la DGAE se constató que los 617 beneficiarios seleccionados cumplieron con los requisitos señalados en las convocatorias según la beca solicitada, tales como ser de nacionalidad mexicana, estar inscrito en un programa de Licenciatura, contar con un promedio mínimo de 8.0 u 8.5 según la beca solicitada, contar con un número telefónico y una cuenta personal de correo, estar en un sistema escolarizado, ser un alumno regular, no haber sido sancionado y contar con CURP, entre otros.

Respecto de los requisitos de provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea igual o menor a la "Línea de Pobreza por Ingresos" al momento de solicitar la beca, de familias cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos, o bien, tener un ingreso mensual familiar per cápita de hasta ocho salarios mínimos, se constató, mediante los archivos electrónicos "443_ALTA_EXIG_EXT_ReportesSEIF-129-20111126-001106_ENVIADO ASF.xlsx", "Of432DGOAE_RepSEIF-BÉCALOS_ENVIADO.xlsx" y "393 TIT FIL 391 GRUPOS VUL_INI_LIC 392 MUJERES 393 TIT PROY ALTO REND EXT ESP EXIG_ENVIADO.xlsx", que se cumplió con los citados requisitos.

En relación con la aplicación de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación de ser mujer/varón indígena o afromexicano/a, por autoadscripción, ser una

persona con discapacidad, de plantel educativos ubicados en localidades o municipios indígenas de alta o muy alta marginación o zonas de atención prioritaria, la DGOAE no documentó que éstos se consideraron para la asignación de la beca, además de que ningún archivo proporcionado por esta dependencia universitaria contiene estos datos por becario.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante nota informativa del 12 de agosto de 2022, la Coordinación de Sistemas de la DGOAE informó sobre las acciones implementadas en el Sistema INTEGRA, entre ellas, la creación del rol de auditorías; asimismo, se proporcionó una clave de usuario de consulta para ingresar a dicho sistema y se constató que se encuentran disponibles tres módulos de consulta, como se describen a continuación:

- **Módulo de Consultas:** Permite consultar la información por solicitante registrada en el sistema y por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), como número de cuenta, nombre, CURP, correo electrónico, becas solicitadas, plantel, carrera y promedio, entre otros.
- **Módulo Reportes:** Permite consultar información y descargar bases de datos en formato excel relacionadas con las solicitudes, importe y fecha de los pagos aplicados, claves interbancarias y número de cuentas bancarias, lo cual se puede consultar por año, nivel educativo y convocatoria (programa de beca).
- **Módulo Reporte Completo:** Se puede consultar un reporte de cada convocatoria (programa de beca) que contiene todos los datos personales y escolares de los alumnos que ingresaron al sistema para realizar su solicitud de beca, tales como folio y estatus de la solicitud, nombre y promedio escolar, si recibe alguna otra beca, ingresos, ocupación, ingreso mensual, comunidad o lengua indígena, si se encuentran en el Registro Nacional de Víctimas o en el Programa de Migrantes, y si tienen o no discapacidad.

b) De los 79 expedientes de beneficiarios de Becas para Estudios de Posgrado correspondientes a alumnos de maestría y doctorado que recibieron 4,379.2 miles de pesos, la CGEP dio acceso a su sistema informático SIIPosgrado como usuario de solo consulta; al respecto, se constató que éste permite consultar la información del becario, de la beca otorgada, la situación de la misma y cada movimiento (trámite) realizado, soportado en un expediente digital que contiene los documentos requeridos en las convocatorias para el otorgamiento de la beca, tales como Comprobante de inscripción al Programa, Certificado de estudios con el promedio del grado anterior, Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, carta compromiso, CVU-Currículum Temporal, ficha de datos personales, estudio socioeconómico, Constancia de Equivalencia de Promedio Expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, Constancia de actividades académicas para beca y Tarjeta de Residente Temporal, todos ellos para acreditar los requisitos señalados en las Reglas de Operación; con la revisión de los 79 expedientes de becarios, 17 de nueva asignación y 62 de permanencia (renovación de beca), se comprobó lo siguiente:

- 15 casos de nueva asignación por un importe de 1,262.8 miles de pesos cumplieron con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación y en las Convocatorias 2021-2 y 2022-1.
- Un caso de nueva asignación al que se le otorgaron 49.0 miles de pesos, contó con su Constancia de situación fiscal de inactividad del 1 de octubre de 2020 y formato de carta compromiso del 22 de marzo de 2021 y en otro caso que recibió 134.9 miles de pesos también se observó que la Constancia de situación fiscal es del 26 de agosto de 2020; por lo cual la información no estaba actualizada al momento del registro de la solicitud de la beca de la convocatoria de agosto de 2021; cabe resaltar que la Constancia de situación fiscal expedida por el SAT es el documento con el que se acredita el requisito de no percibir ingreso con motivo de una relación laboral o por prestar sus servicios profesionales con persona física o moral en alguna institución pública o privada, con excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante nota informativa del 12 de agosto de 2022, la CGEP, en relación con la Constancia de Situación Fiscal, señaló que como medida de control adoptada para el periodo escolar 2023-1 en la convocatoria se precisará que dicho documento se encuentre “vigente”.

- De los 62 casos restantes de permanencia (renovación de la beca) que recibieron apoyos por un importe total de 2,932.5 miles de pesos, se constató que todos acreditaron los tres requisitos de los solicitantes de permanencia establecidos en el numeral IV “Permanencia y término de la beca” inciso B. “Requisitos” de las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado, a saber: la reinscripción oficial del semestre correspondiente, el formato de evaluación semestral y el historial académico.
- En los 79 casos se verificó que cumplieron con el “Comprobante de Inscripción al Programa” y con la “Constancia de Actividades Académicas” con la que se acreditó el cumplimiento del requisito del promedio mínimo de 8.5 establecido en la Convocatoria.
- En ninguno de los 79 casos se acreditó la aplicación de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación de ser mujer/varón indígena o afromexicano/a, por autoadscripción, ser una persona con discapacidad, de los planteles educativos ubicados en localidades o municipios indígenas de alta o muy alta marginación o zonas de atención prioritaria, la falta de documentación también se observó en el análisis de los listados de prelación que se describe en el resultado núm. 6 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2021-4-99A3Q-19-0376-01-009

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,912,791.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

14 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" se ejerció y registró, conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional

Autónoma de México cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 4,912.8 miles de pesos que resultó de comparar el presupuesto ejercido de 91,744.7 miles de pesos en tres de las becas revisadas, contra los padrones de beneficiarios de 86,831.9 miles de pesos; no se documentó en las listas de prelación la aplicación de los criterios de priorización de ser mujer o varón indígena o afromexicano/a, por autoadscripción y de ser una persona con discapacidad señalados en las Reglas de Operación; la UNAM no contó con un programa de trabajo o matriz de administración de riesgos para el ejercicio 2021; los manuales de Organización de la Dirección General de Control Presupuestal, de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, y de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, no están actualizados; se carece de un sistema de Información que contenga el total de las modalidades de Becas que permita generar un Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña y que integre cada pago a los becarios y, a su vez, sustente el presupuesto reportado como ejercido; falta de un campo llave en las bases de datos del Padrón de Beneficiarios y de las confirmaciones de pago de las instituciones bancarias que permitan cotejar el seguimiento de los pagos de los becarios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la entidad fiscalizada instrumentó los elementos y principios de control interno para cumplir con el objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña en el contexto de su operación y en función de la normativa.
2. Verificar, como parte del componente de control interno "Ambiente de Control", si se contó y aplicó el marco normativo general y específico, y que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con el Programa de Becas Elisa Acuña se encuentran actualizados, autorizados y difundidos conforme a la normativa aplicable, y de acuerdo con la estructura orgánica vigente y autorizada.
3. Identificar, como parte de la supervisión a la operación del Programa, las observaciones y resultados de las revisiones que efectuó la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) al Programa de Becas Elisa Acuña, así como las acciones de mejora implementadas.
4. Verificar que la UNAM emitió la normativa específica para regular los procesos de planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa de Becas Elisa Acuña, y constatar su cumplimiento.
5. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en el Programa de Becas Elisa Acuña, partida 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas", subfunción 03 "Educación Superior", reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2021, coinciden con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.
6. Constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que afectaron el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña, partida 43901, subfunción 03 "Educación Superior", se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que están debidamente autorizados, tramitados y registrados en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
7. Verificar que el presupuesto ejercido en el Programa de Becas Elisa Acuña, partida 43901, subfunción 03 "Educación Superior", se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y Pólizas Contables, y en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2021, constatar que se comunicaron a la SHCP y que dichas operaciones se registraron contablemente.
8. Verificar que los recursos ministrados a la Dirección General de Finanzas se aplicaron al pago de los apoyos de los beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña, que los

recursos no aplicados se reintegraron a la TESOFE, y que los pagos efectuados estén soportados en las confirmaciones de pago emitidas por las instituciones bancarias.

9. Comprobar que en la Gaceta UNAM se publicaron las convocatorias para el registro de los aspirantes a las becas y en la página electrónica de Internet de la UNAM, y que se comunicaron a las unidades académicas (escuelas).
10. Verificar que la selección de los aspirantes fue autorizada por el Comité de Becas, y que la cantidad de becas validadas por dicha instancia se corresponden con las otorgadas y pagadas del Padrón de Beneficiarios.
11. Verificar que el total de los apoyos contenidos en la base de datos de los beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña respalda el presupuesto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio de Presupuesto y en la Cuenta Pública 2021, que no existen pagos duplicados ni a beneficiarios fallecidos, y que los montos de los apoyos otorgados se corresponden con el monto establecido en las Reglas de Operación y en las convocatorias del programa.
12. Constatar la integración y aprobación del Padrón de Beneficiarios; asimismo, verificar que se realizó su incorporación al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y que los datos de las Claves Únicas del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios se validaron ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
13. Verificar que la UNAM envió en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del Programa de Becas Elisa Acuña a la Secretaría de Educación Pública, como coordinadora sectorial, para su integración y entrega a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública.
14. Verificar que los expedientes de los beneficiarios cumplen con los criterios de selección y los requisitos de acceso para recibir el apoyo económico conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del programa y en las convocatorias.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto adscrita a la Secretaría Administrativa; las direcciones generales de Finanzas y de Control Presupuestal adscritas al Patronato Universitario; la Coordinación General de Estudios de Posgrado y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa adscritas a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
 2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafos primero y segundo, 75, párrafo primero, fracciones I, II, IV, V, IX y X, y 77, fracción II, inciso a y último párrafo.
 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18 y 19, fracción II.
 4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 27, fracción I, incisos a, g, n, fracción II, inciso a, primer párrafo.
 5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
 6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2009 (última reforma publicada DOF el 2 de enero de 2013), numerales del I al X y XIV.- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la UNAM, Consideraciones Generales, numeral 6, fracción IV "Función Educativa".
- Modificaciones a la Legislación Universitaria Aprobadas por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 1 de julio de 2015, acuerdos Primero, Segundo y Tercero.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.
 - Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Modificación de los Manuales de Organización, apartado "Lineamientos para la actualización, dictaminación y autorización de los Manuales de Organización", numeral 1. Elaboración, Actualización o Modificación.
 - Acuerdo que establece las funciones de las dependencias Adscritas a la Contraloría emitido el 9 de abril de 2018, acuerdo Cuarto, fracción I.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70, fracciones I y XV, inciso o.
 - Anexo del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2021, numerales 3.3.2. "Procedimiento de selección", apartado 3.3.2-xi. "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UNAM", etapas 5 "Preselección"; 6 "Confronta de padrones" y 7.1. "Difusión", párrafo segundo.
 - Convocatorias 2021-2 y 2022-1 fracción II de los apartados "Condiciones Generales" y "Procedimiento y documentación a entregar para beca nueva" para "Becas de Estudios de

Posgrado en la UNAM" y "Otorgamiento de Becas Nuevas y Revisión de Permanencias", numeral 8.

- Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numerales 5.2.2 "Enlace operativo", incisos c y d; 6.1.1, incisos c y d, y 11.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.